LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 310 Ejemplares
64 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIX	Managua, Jueves 05 de Junio de 2025	No. 100

SUMARIO

Pág.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Resolucion Administrativa No. 027-2025.....4122

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación No. LPN-001-2025-PASTEN-ENATREL.....4123

Licitación Pública Internacional
No. LPI-004-2024-PNESER-ENATREL.....4124

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-011-09FEB27-2025.....4126

ALCALDÍA

Alcaldía del Municipio de Mateare
Ordenanza Tributaria Municipal 02-2024.....4130

ESTADOS FINANCIEROS

Banco de Finanzas, S.A.....4140

Banco LAFISE Bancentro, S. A.....4149

Seguros América, S. A.....4155

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....4161

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4162

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2025-01050 – M. 98101277 – Valor C$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 027-2025 ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 005-2025 PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO IND EN SAN CARLOS, RIO SAN JUAN"

El suscrito Co-Director del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), según: a) nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial Número 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 10 del 16 de enero de 2017; y b) artículos 18y 22 inciso "a" de la Ley número 522, Ley General de Deporte, Educación Física y Recreación Física, cuyo texto consolidado se encuentra en el Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Deporte, Educación Física y Recreación Física, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 145 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva **No. 005-2025** para el **Proyecto: "Equipamiento del complejo deportivo IND en San Carlos, Rio San Juan",** se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual presentaron ofertas los oferentes: **INVERSIONES EAU SOCIEDAD ANÓNIMA (INVEAUSA), CELINA DE LA CRUZ VALLECILLO ESTRADA (COLCHONES CABRERA)** y **COMPU EXPRESS, S.A.**

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes, el Dictamen de Recomendación de Adjudicación, el que ha sido estudiado y analizado.

IV

Que en el procedimiento de evaluación de la **Licitación Selectiva No. 005-2025** para el **Proyecto: "Equipamiento del complejo deportivo IND en San Carlos, Rio San Juan",** el Comité de Evaluación decide de forma unánime recomendar declarar desierto estos bienes ya que no cumplen con las especificaciones técnicas escritas del **LOTE # 1. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS DE OFICINA** los **ITEM # 2. SILLA EJECUTIVA, ITEM # 4. ARMARIO DE PERSIANAS, ITEM # 5. ESCRITORIO OPERATIVO EN L, ITEM # 6. ESCRITORIO OPERATIVO, ITEM # 7. PROYECTOR INALAMBRICO** e **ITEM # 10. ARCHIVOS METALICOS. LOTE # 2. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS DE AREAS DE COCINA Y COMEDOR** los **ITEM # 1. CAMPANA DE COCINA, ITEM # 2. COCINA, ITEM # 3. REFRIGERADORA, ITEM # 4. CONGELADOR o FREEZER, ITEM # 5. MICROONDA, ITEM # 6. CAFETERA O PERCOLADOR, ITEM # 7. TANQUE METALICO PARA GAS, ITEM # 8. MESA PLASTICA PLEGABLE, ITEM # 9. SILLAS, ITEM # 10. CONTENEDOR PLASTICO** e **ITEM # 11. PAPELERAS. LOTE # 3. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS DE ALBERGUES Y LAVANDERIA** los **ITEM # 5. CASILLEROS METALICO 3 PUERTAS, ITEM # 6. DISPENSADOR DE JABON, ITEM # 7. CENTRO DE LAVADO** e **ITEM # 8. BRAZOS HIDRAULICOS PARA PUERTAS. LOTE # 4. EQUIPAMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACION** los **ITEM # 1. EXTINTORES, ITEM # 2. SOPORTE, ITEM # 3. ROTULACIONES PARA EXTINGUIDORES, ITEM # 4. ROTULACIONES PARA SERVICIOS SANITARIOS, ITEM # 5. ROTULACIONES PARA SEÑALIZACION EN ESCALERA, ITEM # 6. ROTULACIONES PARA USAR PASAMANOS, ITEM # 7. ROTULACIONES PARA SEÑALAR SALIDA, ITEM # 8. ROTULACIONES PARA RUTAS DE EVACUACION, ITEM # 9. ROTULACIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO, ITEM # 10. ROTULACIÓN DE PROHIBIDO FUMAR, ITEM # 11. ROTULACIÓN DE ENTRADA** e **ITEM # 12. ROTULACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA**, en base al art. 73 del Reglamento.

V

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con dichas recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial a los oferentes **CELINA DE LA CRUZ VALLECILLO ESTRADA (COLCHONES CABRERA)** y **COMPU EXPRESS, S.A.**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones brindadas por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación emitido dentro del procedimiento de **Licitación Selectiva No. 005-2025** para el **Proyecto: "Equipamiento del complejo deportivo IND en San Carlos, Rio San Juan".**

SEGUNDO: Se adjudica parcialmente el procedimiento de contratación antes descrito, a los oferentes:

LOTE	OFERENTE	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
Lote # 1. Items # 1, 3, 8 y 9	**COMPU EXPRESS, S.A.**	**C$ 182,641.62 (Ciento ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y un córdobas con 62/100 centavos).**
Lote # 3. Items # 1, 2, 3 y 4	**CELINA DE LA CRUZ VALLECILLO ESTRADA (COLCHONES CABRERA)**	**C$ 266,400.00 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos córdobas netos).**

TERCERO: Formalizar el contrato correspondiente a más tardar el día nueve de mayo del año dos mil veinticinco en la Oficina de Asesoría Legal del IND, previa presentación en dicha Oficina de la Garantía de Cumplimiento.

CUARTO: El adjudicado se obliga a entregar los bienes objeto del contrato con toda exactitud, características, especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones a más tardar 30 días calendarios: Primer entrega 13/05/2025, Segunda entrega 20/05/2025 y Tercera entrega 06/06/2025.

QUINTO: Nómbrese al Equipo Administrador de Contratos de Bienes y Servicios (EAC-BS) que estará a cargo de la administración, dirección, seguimiento y control del contrato, integrado por:

a) El Asesor Legal, Lic. Félix Torres Bermúdez, Coordinador.

b) El Analista de Contratos, Lic. Cynthia Valeria Pichardo Delgadillo, Miembro Permanente.

c) El Delegado del Área Solicitante, Arq. Engels Espinoza Hall, Miembro.

SEXTO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del recurso de impugnación ante la Procuraduría General de la República, con copia a esta autoridad, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (F) **ARQ. MARLON ALBERTO TORRES ARAGÓN, Co-Director del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND).**

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. 2025-01058 – M. 98220630 – Valor C$ 190.00

Aviso de Licitación
LPN-001-2025-PASTEN-ENATREL
"Suministro e Instalación de nuevo Sistema UPS y Banco de Baterías en el CNDC"

Managua 03 de Junio de 2025

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para el **"Suministro e Instalación de nuevo Sistema UPS y Banco de Baterías en el CNDC"**, en el marco del Convenio de Préstamo Nº 2273 para el Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica de Nicaragua.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y COMPRADOR DEL PROCESO DE LICITACIÓN

2.1 Antecedentes del Comprador:
La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica a través del Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica de Nicaragua es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, invita a proveedores de bienes y servicios elegibles a presentar en un sobre cerrado la oferta para la contratación requerida.

El Proveedor será seleccionado mediante una competencia internacional de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el siguiente sitio de Internet: https://www.bcie.org.

3 PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 Objetivos generales para **"Suministro e Instalación de nuevo Sistema UPS y Banco de Baterías en el CNDC"**.

- Suministro y montaje de Dos (02) Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI/UPS) de 30 kVA cada una, provistas de inversores, rectificadores y accesorios para la alimentación del sistema eléctrico del Centro Nacional de Despacho de Carga (CNDC) de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).
- Suministro e instalación de Dos (02) Bancos de Baterías

para las dos UPS de 30 kVA, la capacidad mínima para cada Banco de Baterías debe de ser de 4 horas a plena carga.
- Suministro e instalación de trayectoria del cableado para alimentación y control de las UPS y Bancos de Baterías.
- Ejecución de las obras grises para adaptar los nuevos equipos a las condiciones físicas actuales, como trabajos en las áreas a intervenir, canaletas y canalizaciones, elementos complementarios a instalar.
- Realizar toda la Ingeniería necesaria para construir, integrar los equipos a suministrar y dejar en funcionamiento todo el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI/ UPS).

3.2 El Comprador pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con esta licitación, necesaria para la preparación de las ofertas.

Dicha información estará disponible sin costo alguno:
a. Para descarga en el sitio web*: www.nicaraguacompra.gob.ni, o*

b. Físicamente en la oficina de la Unidad de Adquisiciones ubicada en segundo piso de las Oficinas Centrales de ENATREL, a partir del día **martes 03 de junio del año 2025** al **día miércoles 2 de Julio del año 2025** es decir un día antes de la recepción y apertura de ofertas, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., un juego completo del Documento de Licitación (DDL), **en idioma español,** será entregado contra la presentación de una solicitud por escrito o vía correo electrónico manifestando su interés en participar en la contratación dirigida al Lic. Bernard Gómez Cisnero, Jefe Oficina de Adquisiciones, Oficina Central de ENATREL, ubicada de Rotonda Centroamérica, 700 mts al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana, Planes de Altamira III Etapa y previo pago en Caja de ENATREL, previo la cancelación de la suma de Quinientos Córdobas Netos (C$500.00), lo que corresponde a la reproducción del documento que será entregada en CD en la Unidad de Adquisiciones del Programa donde será registrada la participación del oferente. La suma podrá pagarse en moneda nacional (córdobas) en efectivo, con cheque certificado o transferencia bancaria a favor de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), los participantes que desean pagar los documentos por esta última vía deberán solicitar la información de la cuenta bancaria en la Unidad de Adquisiciones del Programa o a la dirección electrónica detallada al final de este Aviso. El costo de los documentos es No Reembolsable.

3.3 Se recibirán ofertas para la Licitación Pública Nacional Nº **LPN-001-2025-PASTEN-ENATREL** el día **Jueves 03 de Julio del 2025, hasta las 2:00 pm hora local.**

3.4 Dirección Física: Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) Auditorio de ENATREL, ubicado de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste, Primer Piso. Managua, Nicaragua.

3.5 No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica y no se aceptarán ofertas tardías.

Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los oferentes y de cualquier persona que decida asistir, en las oficinas centrales de ENATREL, ubicado de la Rotonda Centroamérica, 700 metros al Oeste, Managua, Nicaragua, a más tardar **jueves 03 de Julio del 2025,** a las **2:10 pm hora local.**

3.6 Se realizara visita guiada obligatoria al sitio de la instalación de los bienes el día **martes 10 de Junio de 2025 a las 10:00 am**, la cual estará coordinada por el **Ing. Henry Rodriguez, Coordinador Técnico del CNDC para el Convenio de Préstamo 2273.**

3.7 Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una **Declaración de Mantenimiento de la Oferta.**

Las direcciones referidas arriba son:

Lic. Bernard Gómez Cisnero
Jefe de Oficina de Adquisiciones
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA
Dirección: Oficinas Centrales de ENATREL, Segundo Piso, ubicadas de la Rotonda Centroamérica, 700 metros al Oeste, sobre la Pista Sub-urbana, Planes de Altamira III Etapa.
Ciudad: Managua País: Nicaragua
Teléfono: (505) 2252-7400, 2252-7500, Ext. 4100 – 4107

(f) **Ing. Horacio Guerra Wheelock,** Vice Presidente Ejecutivo de ENATREL.

Reg. 2025-01059 – M. 98463167 – Valor C$ 190.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Institución: **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)**
Tipo de Adquisición: Obras
Sector: Energía
País del Proyecto: Nicaragua
Nombre del Proyecto: Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)
Préstamo: Préstamo Nº 2050 Tramo C.
Institución Financiera: Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Descripción: **Licitación Pública Internacional Nº LPI-004-2024-PNESER-ENATREL**
"Construcción de Redes de Distribución en Proyectos Electrificación Rural".
Modalidad Contratación: Licitación Pública Internacional

Descripción de la Consultoría:
Durante el proceso de licitación para la Construcción de

Redes de Distribución en Proyectos de Normalización de Asentamientos, indicada en la parte superior, bajo el método de **Licitación Pública Internacional** las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios presentados en el acto de Recepción y Apertura de ofertas así como los precios evaluados de cada uno de los oferentes y su posición final se presentan a continuación:

Oferentes Evaluados:

Lote 1: Sector Managua Sur

Nombre y nacionalidad del oferente:	**ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO, S.A (Nicaragua)**
Precio oferta a la apertura:	US $2,162,381.70
Precio oferta evaluado:	US $ 2,162,381.70
Posición final:	Primer (01) lugar

Lote 2: Sector Norte - Occidente

Nombre y nacionalidad del oferente:	**ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO, S.A (Nicaragua)**
Precio oferta a la apertura:	US $5,287,046.50
Precio oferta evaluado:	US $ 5,287,046.50
Posición final:	Primer (01) lugar

Lote 3: Sector Sur – Oriente

Nombre y nacionalidad del oferente:	**FABRICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS S.A (FASELSA) (Nicaragua)**
Precio oferta a la apertura:	US $4,661,194.83
Precio oferta evaluado:	US $4,661,194.83
Posición final:	Primer (01) lugar

La evaluación de las ofertas se realizó de conformidad a lo establecido en el Arto. 11 de las Normas para la Aplicación de las Políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE e IAO 6.1 del DDL y los oferentes que resultaron ser las ofertas más convenientes son originarios de países miembros del BCIE (Nicaragua).

Oferentes Adjudicados:

Lote 1: Sector Managua

Nombre del oferente:	**ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO, S.A (Nicaragua)**
Monto del Contrato:	US $2,162,381.70
País del Oferente	Nicaragua
Alcance del Contrato	**Construcción de Redes de Distribución en Proyectos de Electrificación Rural.**
Fecha de Firma del Contrato	28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.

Lote 2: Sector Norte-Occidente

Nombre del oferente:	**ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO, S.A (Nicaragua)**
Monto del Contrato:	US $ 5,287,046.50
País del Oferente	Nicaragua
Alcance del Contrato	**Construcción de Redes de Distribución en Proyectos de Electrificación Rural.**
Fecha de Firma del Contrato	28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.

Lote 3: Sector Sur - Oriente

Nombre del oferente:	**FABRICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS S.A (FASELSA) (Nicaragua)**
Monto del Contrato	US $4,661,194.83
País del Oferente	Nicaragua
Alcance del Contrato	**Construcción de Redes de Distribución en Proyectos de Electrificación Rural.**
Fecha de Firma del Contrato	28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)
PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE.
ING. HORACIO GUERRA WHEELOCK – Vice Presidente Ejecutivo de ENATREL
Oficinas Centrales de ENATREL, ubicada de la Rotonda Centroamérica, 700 metros al Oeste,
Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 E-mail: hguerra@enatrel.gob.ni

(f) ING. HORACIO GUERRA WHEELOCK, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Reg. 2025-00527 – M. 89469979 – Valor C$ 855.00

El suscrito Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-011-09FEB27-2025 aprobada en sesión ordinaria No. 02-2025 de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticinco.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LAS ONCE y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

NORMA SOBRE APORTES DE INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-011-09FEB27-2025
De fecha 27 de febrero de 2025

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas,

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 23, de la Ley No. 769, "*Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 128, del 11 de julio del año 2011, y su reforma, texto consolidado en la Ley N°. 1175, "*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas"*, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 153, del 20 de agosto de 2024, la CONAMI es la entidad encargada de regular y supervisar a las IMF, así como, de autorizar su registro y funcionamiento. Además, es el ente encargado de promover las actividades de microfinanzas.

II

Que es atribución de la CONAMI, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6, numerales 5, 6, 17 y 18 de la Ley No. 769, *"Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"* y su Reforma, regular y supervisar a las IMF; dictar las normas de funcionamiento aplicables a las IMF, en función de la naturaleza y especialidad de sus actividades; regular mediante normas de carácter general, previo dictamen técnico y legal, lo establecido en la Ley; y, realizar todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza fiscalizadora y cualquier otra que dispongan las Leyes de la República.

III

Que el artículo 8 de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" y su Reforma, señala que las IMF sujetas a la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la CONAMI aportarán recursos para cubrir el presupuesto de inversiones y operativo anual de la misma. Dichos aportes serán en una proporción de hasta tres por mil anual sobre la base del valor de sus activos totales, de conformidad a lo que establezca el Consejo Directivo de la CONAMI mediante norma general. Las IMF deberán realizar el primer aporte desde el momento de su registro ante la CONAMI. Por lo tanto, la CONAMI requiere contar con los recursos económicos necesarios para dar fiel cumplimiento a las funciones designadas por la ley antes mencionada.

IV

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 12, numerales 2 y 7, de la Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" y su Reforma, corresponde al Consejo Directivo de la CONAMI aprobar normas generales que aseguren el origen lícito del patrimonio y de los fondos intermediados por las IMF. Asimismo, podrá dictar las normas generales que sean necesarias para garantizar la correcta y efectiva aplicación del contenido de la Ley N°. 769. Así como, autorizar el presupuesto de ingresos y egresos de la CONAMI y sus reformas y conocer de su liquidación al final de cada ejercicio.

V

Que el artículo 17, numeral 10, de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", señala que es atribución del Presidente Ejecutivo de la CONAMI, resolver e imponer las sanciones que correspondan conforme a la Ley No. 769 y las normas que se dicten en esta materia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 5; 6, numerales 5, 6, 17 y 18; 8; 12 numerales 2 y 7; 17 numeral 10; y 23, de la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, y su reforma, texto consolidado en la Ley N°. 1175, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el 30 de noviembre de 2023, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 20 de agosto de 2024; el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

Resolución No. CD-CONAMI-011-09FEB27-2025
De fecha 27 de febrero de 2025

NORMA SOBRE APORTES DE INSTITUCIONES DE MICROFINANZAS

CAPITULO I
OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Objetos y alcance
La presente norma tiene por objeto, fortalecer las capacidades de la CONAMI y establecer la proporción de los recursos que las Instituciones de Microfinanzas (IMF) inscritas, aportarán a la CONAMI, para llevar a cabo sus funciones de supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización. Así como, establecer los criterios generales para la imposición de sanciones por parte del Presidente Ejecutivo por la falta de cumplimiento del pago de los aportes.

Las disposiciones contenidas en la presente Norma son aplicables a las Instituciones de Microfinanzas (IMF), que están bajo el registro, regulación, supervisión, vigilancia y fiscalización de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

Artículo 2.- Definiciones
Para los efectos de la presente norma se establecerán las siguientes definiciones:

1. Aporte: Se refiere al aporte establecido en la Ley No. 769, artículo 8, y que se establece según la Ley en una proporción de hasta tres mil por anual, sobre la base del valor de los activos totales de las IMF sujetas a la supervisión, inspección, vigilancia y fiscalización de la CONAMI.
2. CONAMI: Comisión Nacional de Microfinanzas, constituida por la Ley como órgano regulador y supervisor de las Instituciones de Microfinanzas.
3. Días: Días calendarios, salvo que expresamente se establezca que se refiere a días hábiles.
4. Ejecutivo Principal: Se refiere a la persona que tiene a su cargo la dirección diaria de las operaciones.
5. Ejercicio: Se refiere al ejercicio contable del cierre del ejercicio económico del año calendario inmediato anterior.
6. IMF: Instituciones de Microfinanzas: Toda persona jurídica de carácter mercantil, que se dedique de alguna manera al otorgamiento de microcrédito o a la prestación de otros servicios financieros y no financieros complementarios, con fondos propios o intermediarios. Las IMF podrán ser clasificadas por categorías, según norma emitida por el Consejo Directivo de la CONAMI para tal efecto.
7. Infracciones: Constituye infracción administrativa toda acción u omisión, que constituya un incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente norma.
8. Junta Directiva: Se refiere al órgano societario que tiene a su cargo la administración de la IMF.
9. Ley: Ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 128 del 11 de julio de 2011 y su reforma, texto consolidado en la Ley N°. 1175, "*Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas"*, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 153 del 20 de agosto de 2024.
10. Multa: Sanción económica impuesta a la IMF por el incumplimiento u omisión de las disposiciones contenidas en la presente norma.
11. Presidente Ejecutivo: Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
12. Registro: Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI creado por la Ley No. 769, que a su vez establece que la CONAMI tendrá a cargo los procedimientos de inscripción y control de dicho registro.
13. Sanción: La sanción es la aplicación de algún tipo de pena o castigo, que puede ser económico en cuyo caso se conoce como multa o puede ser de tipo administrativo no económico.
14. Unidad de Multa: Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, el valor de cada unidad de multa será el equivalente en moneda nacional a un dólar de los Estados Unidos de América, conforme al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua, vigente a la fecha de la imposición de la sanción. Las multas consignadas en la presente norma serán pagadas a la Tesorería General de la República.

CAPITULO II
APORTES

Artículo 3.- Proporción del Aporte
La proporción del aporte se establece en tres puntos por mil anual sobre la base del valor de los activos totales, según el Estado de Situación Financiera del ejercicio económico inmediato anterior.

Para las instituciones nuevas, la base de cálculo inicial será sobre los activos que muestren sus respectivos estados de situación financiera de inicio de operaciones.

Artículo 4.- Instituciones sujetas al pago del Aporte
Están sujetas al pago del aporte, todas las IMF que se encuentren registradas en el Registro Nacional de IMF.

Artículo 5.- Aportes
Las IMF iniciarán el pago de aportes desde el momento en que se registren en la CONAMI, si dicho registro ocurre ya iniciado el año calendario, deberán pagar la proporción según los meses que resten de dicho año en forma proporcional.

Artículo 6. – Base de Cálculo y Monto del aporte
El aporte establecido en el artículo anterior deberá ser calculado mediante la siguiente fórmula:

A: Base de Cálculo: Monto de los Activos Totales C$
B: Proporción del Aporte : Tres punto por mil
(3 por 1000 = 0.003)
C: Fórmula para obtener el monto anual: A x B

Artículo 7.- Notificación del monto de los aportes, cuotas y forma de pago
La CONAMI notificará a cada una de las IMF el monto anual a pagar. Este pago se efectuará en córdobas, en cuatro cuotas iguales que deberán ser canceladas al inicio de cada trimestre calendario, en los días señalados en los literales a, b, c y d del presente artículo. Si las fechas estipuladas recayeran en días no hábiles, corresponderá realizar el pago al siguiente día hábil.

a) Primera cuota, a más tardar el 20 de enero.
b) Segunda cuota, a más tardar el 5 de abril.
c) Tercera cuota, a más tardar 5 de julio.
d) Cuarta cuota, a más tardar 5 de octubre.

Las IMF deben pagar sus aportes trimestrales a través de transferencia bancaria a la cuenta que la CONAMI les indique en las cartas de notificación.

Las IMF deben reportar a la CONAMI, los comprobantes de los depósitos bancarios, dentro de los cinco días calendario posterior al pago, para fines de verificación por la División Administrativa Financiera.

Artículo 8. – Incumplimiento en el pago de los aportes
Los incumplimientos parciales o totales en el pago de los aportes y en las fechas establecidas, serán objeto de sanciones y multas.

Así mismo, los montos no pagados, devengarán una tasa de interés igual a la tasa de interés activa de corto plazo publicada por el Banco Central de Nicaragua, al cierre de cada año calendario, la cual estará vigente para el siguiente período.

La tasa de interés se aplicará al total de deuda por aportes que presente la IMF cada mes.

CAPTITULO III
INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y MULTAS

Artículo 9.- Infracción
Constituye infracción, toda acción u omisión que implique el incumplimiento a las obligaciones, establecidas en la presente norma.

Artículo 10.- Sanciones
El Presidente Ejecutivo podrá imponer a las IMF, las sanciones previstas en las disposiciones del Capítulo IV, Título IV de la Ley, conforme a lo establecido en la presente norma, tomando en cuenta el comportamiento de pago de los aportes que las instituciones ha observado desde su registro.

Artículo 11.- Categoría de las Infracciones
Las infracciones se clasifican en leve, graves y muy graves, de acuerdo con su nivel de importancia, sus efectos y consecuencias, conforme a la siguiente categorización:

Leve:
a) Efectuar con un retraso de uno (1) hasta treinta (30) días el pago total o parcial de los aportes, contados desde la fecha establecida y comunicada a las IMF, mediante notificación enviada por la CONAMI a las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.

Graves:
b) Efectuar con un retraso de más de treinta (30) hasta sesenta (60) días, el pago total o parcial de los aportes, contados desde la fecha establecida y comunicada a las IMF, mediante notificación enviada por la CONAMI a las mismas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.

c) Reincidencia de dos o más faltas leves en menos de un año.

Muy Graves:
a) Efectuar con un retraso de más de sesenta (60) días, el pago total o parcial de los aportes, contados desde la fecha establecida y comunicada a las IMF mediante notificación enviada por la CONAMI a las mismas, en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 7.
b) Reincidencia de dos o más faltas graves en menos de un año.

Artículo 12.-Relación de sanciones y multas
Las sanciones y multas aplicables a cada categoría de infracciones son las que se indican a continuación:

1. Por la comisión de infracción **LEVE** corresponde aplicar una o ambas de las siguientes sanciones:
1.1 Amonestación al Ejecutivo Principal o;
1.2 Multa a la IMF no menor de quinientas (500) unidades de multa ni mayor de tres mil (3,000) unidades de multa.

2. Por la comisión de infracciones **GRAVES** corresponde aplicar las siguientes sanciones:
2.1 Amonestación al Ejecutivo Principal con copia a los miembros de la Junta Directiva;
2.2 Multa a la IMF no menor de tres mil (3,000) unidades de multa ni mayor de seis mil (6,000) unidades de multa; y

3. Por la comisión de infracciones **MUY GRAVES** corresponde aplicar las siguientes sanciones:

3.1 Amonestación al Ejecutivo Principal y a los miembros de la Junta Directiva; y
3.2 Multa a la IMF no menor de seis mil (6,000) unidades de multa ni mayor de diez mil (10,000) unidades de multa.

Artículo 13.- Reincidencia
En caso de una segunda infracción sobre un hecho ya sancionado dentro de un período de doce meses, de la misma naturaleza de los indicados en el artículo 11 de esta norma, el Presidente Ejecutivo impondrá una multa igual al doble de las unidades de multa impuesta en la primera infracción.

Artículo 14.- Cancelación de Registro
La IMF que acumule un retraso en el pago de los aportes por un período superior a los 180 días, será sometida al Consejo para efectos de cancelar su inscripción en el Registro Nacional de IMF, lo que implicará la cancelación de su autorización para operar en el mercado de microfinanzas.

De continuar la IMF efectuando operaciones en el mercado de microfinanzas, después de cancelada su inscripción, será sancionada administrativamente por el Presidente Ejecutivo de la CONAMI, con sanción pecuniaria de 10,000 a 100,000 unidades de multa conforme el artículo 63 de la Ley No. 769.

Artículo 15.- Procedimiento y plazo para el pago de las multas
Una vez notificada a la IMF, la resolución de imposición de multa por parte del Presidente Ejecutivo, la IMF tendrá cinco días hábiles para proceder al pago de la multa impuesta de conformidad a la categoría de la infracción. En caso de que, al momento de la imposición de multa, se encuentren aportes y/o intereses pendientes por pagar, el Presidente Ejecutivo en la misma resolución establecerá la fecha de pago de dichos aportes y/o intereses, so pena de incurrir en reincidencia de infracción.

El monto de la multa, aportes y/o intereses será depositado en la cuenta que notifique la CONAMI para tal efecto, a nombre de la Tesorería General de la República.

La IMF deberá remitir la minuta de depósito del monto de la multa al Presidente Ejecutivo. Si transcurrido el plazo, la IMF no remite el comprobante de pago antes referido, el Presidente Ejecutivo, procederá a requerir el pago en el término de 24 horas, dando conocimiento a las autoridades del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la Procuraduría General de la República, para que se proceda a hacer efectivo el cobro a la IMF de la respectiva multa pendiente por pagar.

En caso de que, la sanción impuesta sea la cancelación de registro de la IMF o que se cancele el registro de una IMF por falta de operación, se podrá remitir a la Procuraduría General de la República el expediente de la IMF, para que proceda con el cobro de los aportes y/o intereses pendientes, previa autorización del Consejo Directivo de la CONAMI, sin perjuicio de las acciones legales que pueda realizar la CONAMI para hacer efectiva la obligación.

Los plazos establecidos en el presente artículo son improrrogables, salvo decisión del Consejo Directivo, y se computarán a partir del día hábil siguiente de aquél en que se practique la notificación de la infracción.

Artículo 16.- Impugnación
El sancionado podrá interponer los recursos administrativos previstos en el artículo 66 de la Ley y conforme a lo dispuesto en la Norma sobre los Procedimientos de los Recursos Administrativos ante la CONAMI.

Artículo 17.- Registro y publicidad de sanciones
Las sanciones que se impongan en virtud de la presente Norma deben ser notificadas a los infractores y se anotarán en el registro de sanciones de la CONAMI.

El Presidente Ejecutivo deberá publicar en forma periódica, en la página Web de la institución las sanciones que imponga a las IMF y la razón de dichas sanciones.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Situaciones no previstas
Cualquier situación respecto a la aplicación de la presente norma y no prevista en ésta, será resuelta por el Presidente Ejecutivo. Se exceptúa cualquier reforma a la norma, la cual es atribución del Consejo Directivo

Artículo 19.- Consideración Final
Cualquier situación respecto a la aplicación de la presente norma y no prevista en ésta, será resuelta por el Presidente Ejecutivo. Se exceptúa cualquier reforma a la Norma, la cual es atribución del Consejo Directivo.

Artículo 20.- Derogación
La presente Norma deroga la Resolución No. CD-CONAMI-004-02OCT29-2012, "Norma sobre Aportes de Instituciones de Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 221 de fecha 19 de noviembre de 2012 y la Resolución No. CD-CONAMI-026-01NOV11-2013, "Norma sobre Sanciones e Imposición de Multas por Incumplimiento a la Norma sobre Aportes de Instituciones de Microfinanzas", de fecha once de noviembre de 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236, de fecha 12 de diciembre de 2013.

Artículo 21.- Vigencia
La presente norma, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la CONAMI,

sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Jim Madriz López, Presidente (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario, (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente,(f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro **José Contreras, Secretario Consejo Directivo CONAMI.**

ALCALDÍA

Reg. 2025-00698 – M. 91152479 – Valor C$ 1,850.00

ORDENANZA 02-2024
MODIFICACION A ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2013
DAÑOS Y MULTAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE MATEARE

CONSIDERANDO:

I

Que la Constitución Política de Nicaragua en su Artículo 60 establece que los Nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable y que es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales de nuestra madre tierra.

II

Que es competencia de la Municipalidad velar por la preservación de la higiene, ornato, limpieza de la ciudad y salud de la población, de acuerdo con lo estipulado en el Arto. 7 de la Ley N° 40 y 261 "Ley de Municipios, sus Reformas e Incorporaciones", siendo necesario readecuar y modernizar los mecanismos normativos establecidos en la Ordenanza Municipal 02-2013.

III

Que las perspectivas para vivir en una ciudad más limpia, sana y bonita, nos lleva a la imperiosa necesidad de realizar acciones y esfuerzos conjuntos con otras instituciones del estado para el acompañamiento y promoción de la educación y formación ambiental.

IV

Que el contenido de la Ordenanza Municipal N° 02-2013 requiere de su actualización técnica producto del desarrollo municipal y la prioridad que demanda el medio ambiente, incluidas las medidas coercitivas para todas aquellas personas que incidan de manera directa e indirecta en la contaminación ambiental.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Mateare, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 40, "Ley de Municipios, sus Reformas e Incorporaciones", su Reglamento contenido en el Decreto N° 52-97 y el Plan de Arbitrios del Municipio de Mateare, Decreto N° 455.

APRUEBA DICTAR LA SIGUIENTE
ORDENANZA 02-2024
MODIFICACION A ORDENANZA MUNICIPAL Nº 02-2013
DAÑOS Y MULTAS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE MATEARE.
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 1. OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto normar, controlar y sancionar, todas aquellas conductas de las personas que generen cualquier tipo de contaminación ambiental, causando deterioro al ornato, la higiene y salud de la población en el municipio de Mateare.

Arto. 2. ÁMBITO DE COMPETENCIA

La presente Ordenanza se aplicará en todo el Municipio de Mateare.

Arto. 3. EJECUCIÓN

La Unidad de Gestión de Medio Ambiente (UGA) garantizará la aplicación de la presente ordenanza, sin perjuicio de las acciones que pueda ejecutar en coordinación con las oficinas de Urbanismo y Catastro Municipal, Unidad de Agua y Saneamiento (UMAS), Oficina Legal y las Instituciones de MARENA y MAGFOR en el ámbito de su competencia.

Unidad de Medio Ambiente, Urbanismo y Catastro Municipal, en coordinación con la oficina de Asesoría Legal de la alcaldía Municipal de Mateare y otras instancias involucradas establecerán los mecanismos e instrumentos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Arto. 4. Términos de Referencia:

Contaminación: La presencia y/o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degrade la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo, subsuelo, de los bienes y recursos naturales en general.

Contaminante: Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos, biológicos, energía, radiación, vibración, liberación de partículas de cualquier tipo, ruido o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera,

agua, suelo, subsuelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación del ambiente.

Botadero: Sitio donde se vierten los desechos sólidos sin ningún tratamiento.

Residuos Sólidos: Aquellos residuos que se producen por la actividad del hombre o por los animales que normalmente son sólidos y que son desechados como inútiles o superfluos.

Residuos Líquidos: Aquellos residuos provenientes de actividades humanas, tales como las aguas residuales o aguas servidas de una casa habitación o de una industria.

Contaminación con Gases: Es la que se produce como consecuencia de la emisión de sustancias tóxicas.

Contaminación con Ruido: Se llama contaminación acústica (o contaminación auditiva) al exceso de sonido que altera las condiciones normales del ambiente en una determinada zona.

Daños Forestales: Puede ser a causa de quema, plagas, tala, contaminación al suelo, etc.

Residuo Peligroso: Son aquellos que, en cualquier estado físico contengan cantidades significativas de componentes que pueden presentar peligro para la vida o salud de los organismos vivos, cuando se liberan al ambiente o si se manipulan incorrectamente debido a su magnitud o modalidad de sus características, corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas y biológicas.

Residuo No Peligroso: El que por su naturaleza composición, cantidad y volumen generados no representa un peligro potencial o inmediato para la Salud Humana o para los organismos vivos. Dentro de estos se engloban los residuos domiciliares, comerciales, institucionales, mercados, industriales y barrido de calles.

Residuos Sólidos Domiciliares: Aquellos desechos que por su naturaleza, composición, cantidad y volumen es generado en actividades realizadas en viviendas o en cualquier establecimiento asimilable a éstas.

Arto. 5. ACCIONES

La Unidad de Gestión de Medio Ambiente (UMA), en coordinación con el departamento de Urbanismo y Catastro Municipal, Unidad de Agua y Saneamiento (UGAS), Oficina de Asesoría Legal y las instituciones de Gobierno deberán:

a. Realizar inspecciones constantes para impedir el establecimiento de botaderos ilegales.

b. Establecer e informar a la población los sitios a ser ocupados temporalmente, para depósito de residuos sólidos no peligrosos, estos podrán disminuirse o aumentarse cuando la Dirección Superior así lo estime conveniente.

c. Establecer como depósito final de los residuos de materiales de construcción el sitio que la Alcaldía de Mateare designe.

d. Resguardar temporalmente en el Depósito Vehicular Municipal, los medios de transporte que son retenidos por colocar residuos sólidos en lugares no autorizados por la Municipalidad.

e. Asegurar mediante la carnetización a los dueños de transporte de tracción humana y de tracción animal, que por cuenta propia se dedican a la transportación de residuos sólidos hacia los sitios autorizados por la Alcaldía de Mateare.

f. Aplicar multas a los infractores ambientales.

g. Coordinar con la Dirección de transporte Intramunicipal de la Alcaldía Municipal de Mateare la instalación y protección de cestos para el depósito de residuos sólidos, en las paradas de transporte colectivo y selectivo del Municipio, así como en las paradas de buses.

h. Realizar esfuerzos necesarios en la instalación y protección de cestos para el depósito de basura en los mercados del Municipio.

CAPÍTULO II
DE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA Y COORDINACIONES

Arto. 6. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL CIUDADANA

En aras de propiciar la responsabilidad social compartida de convivencia entre la municipalidad y la comunidad, se debe:

a. Colaborar con los servidores públicos Municipales de la Alcaldía de Mateare en función de fortalecer todas las acciones educativas que favorezcan el Medio Ambiente.

b. Denunciar daños y contaminación ambiental a través de la Unidad de Gestión Ambiental.

c. Sacar los residuos domiciliares en los días establecidos por la Dirección de Servicios Municipales.

d. Hacer uso únicamente de los sitios autorizados por la Alcaldía de Mateare para el depósito de residuos sólidos no peligrosos.

e. Contribuir en la limpieza del frente de sus viviendas.

f. Mantener cercado y limpio los predios baldíos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Plan de Arbitrios Municipal, Decreto Nº 455.

g. Preservar, cuidar y dar buen uso a los medios destinados para depositar residuos sólidos ubicados en paradas de buses, medios de transporte urbano, calles, parques, hospitales, colegios, centros autorizados por la Alcaldía de Mateare, entre otros.

h. Los hospitales, clínicas, laboratorios clínicos y funerarias deberán cumplir con lo establecido en las normas para el manejo, traslado y disposición final de los residuos peligrosos que generan.

i. Toda persona natural y/o jurídica que haya sido multada y no cancele la respectiva multa, se actuará de acuerdo con lo establecido en el Arto. 68 del Plan de Arbitrios del Municipio de Mateare, Decreto Nº 455, entendiéndose que las multas aplicadas no prescriben.

j. La persona natural o jurídica que distribuya y comercialice productos utilizando como envase: bolsas, botellas plásticas, cartones y vidrios, que al ser consumidos generan residuos contaminantes, podrán contribuir con la municipalidad en los proyectos de educación y limpieza ambiental, como parte de su responsabilidad social compartida.

Arto. 7. COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

a. La Unidad de Gestión de Medio Ambiente, Urbanismo y Catastro Municipal y la Oficina Legal de la Alcaldía Municipal de Mateare, coordinarán con la Procuraduría General de la República y el Ministerio Público, todos aquellos casos que se consideren necesarios elevarlos a la vía judicial; sin detrimento de las acciones legales que por su naturaleza podrá ejercer la oficina legal de la Alcaldía de Mateare

b. La Alcaldía de Mateare, a través de Unidad de Gestión del Medio Ambiente y Urbanismo Catastro Municipal, coordinará mesas de trabajo con las diferentes instituciones vinculadas con el sistema ambiental, pudiendo suscribir convenios de cooperación relativos al fortalecimiento de lo normado en la presente ordenanza.

c. Conjuntamente la Alcaldía de Mateare y la Policía Nacional establecerán los mecanismos coercitivos necesarios con el objeto de asegurar el cumplimiento de la presente ordenanza.

CAPÍTULO III
DE LAS SANCIONES POR CONTAMINACIÓN Y DAÑO AMBIENTAL

Arto. 8. CONTAMINACIÓN CON RESIDUOS SÓLIDOS.

Contaminan el medio ambiente con residuos sólidos, las personas naturales o jurídicas que realicen los siguientes actos:

a. Los que, ocupando transporte automotor, transporte de tracción humana o tracción animal, depositen cualquier tipo de residuo sólido en predios baldíos, cauces, calles, parques, plazas, bulevares, andenes, aceras, cunetas, lago, lagunas, sistema de drenaje pluvial o en cualquier otro lugar no autorizado.
Se impondrá una multa de:

a.1 Si es persona natural:

a.1.1 Con carretón de tracción humana, la multa es de DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 200.00).

a.1.2 Con carretón de tracción animal, la multa es de TRECIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 300.00).

a.1.3 Con camioneta cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de UN MIL CORDOBAS NETOS (C$1,000.00).

a.1.4 Con camioneta cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$3,000.00).

a.1.5 Con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00).

a.1.6 Con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de OCHO MIL CORDOBAS NETOS (C$8,000.00).

a.2 Si es persona jurídica:

a.2.1 De pequeña empresa con camioneta cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de DOS MIL CORDOBAS NETOS (C$2,000.00).

a.2.2 De pequeña empresa con camioneta cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00).

a.2.3 De pequeña empresa con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de OCHO MIL CORDOBAS NETOS (C$8,000.00).

a.2.4 De pequeña empresa con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de QUINCE MIL CORDOBAS NETOS (C$15,000.00).

a.2.5 De mediana empresa con camioneta cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00).

a.2.6 De mediana empresa con camioneta cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de OCHO MIL CORDOBAS NETOS (C$8,000.00).

a.2.7 De mediana empresa con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de QUINCE MIL CORDOBAS NETOS (C$15,000.00).

a.2.8 De mediana empresa con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de VEINTICINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$25,000.00).

a.2.9 De grandes empresas con camioneta cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de OCHO MIL CORDOBAS NETOS (C$8,000.00).

a.2.10 De grandes empresas con camioneta cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de DOCE MIL CORDOBAS NETOS (C$12,000.00).

a.2.11 De grandes empresas con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea mayor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de VEINTICINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$25,000.00).

a. 2.12 De grandes empresas con camión mayor a cuatro toneladas y cuyo año de fabricación sea menor o igual a cinco años al momento de la infracción, la multa es de CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

b. Botar animales muertos en áreas públicas, predios baldíos, cauces, lagos, lagunas y en el sistema de drenaje pluvial. Se aplicará una multa de:

b.1 Persona natural DOS MIL CORDOBAS NETOS (C$2,000.00).

b.2 Pequeña empresa CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

b.3 Mediana empresa DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$ 10,000.00).

b.4 Grandes empresas VEINTICINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 25,000.00).

c. Mantener materiales de construcción en las vías, (calles, andenes, aceras), espacios públicos y predios baldíos, que obstaculicen la libre circulación peatonal o vehicular. Se aplicará una multa de:

c.1 Persona natural UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$1,500.00).

c.2 Pequeña empresa CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

c.3 Mediana empresa DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$ 10,000.00).

c.4 Grandes empresas VEINTICINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 25,000.00).

Además de la multa impuesta, el propietario deberá de retirar en las próximas 24 horas los residuos de construcción, caso contrario se le duplicará la multa.

d. Mantener con maleza, insalubre y sin cerca perimetral los predios baldíos. Se aplicará una multa de:

d.1 Persona natural UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$1,500.00) para un terreno menor o igual a 500 m2 y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00) para un terreno mayor a 500 m^2.

d.2 Persona jurídica DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$10,000.00) para un terreno menor o igual a 500 m2 y CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$40,000.00) para un terreno mayor a 500 m^2.

e. Los que realicen actividades masivas de carácter público o de cualquier otra índole y no garanticen la limpieza del sitio ocupado. Se les aplicará una multa de:

e.1 Persona natural TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$3,000.00).

e.2 Persona jurídica VENTICINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$25,000.00).

f. Los que se dediquen al acopio, comercialización y exportación de chatarras, y obstaculicen la libre circulación peatonal o vehicular ocupando andenes, aceras o la vía pública. Se les aplicará una multa de:

f.1 Persona natural UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$1,500.00).

f.2 Persona jurídica con acopio y comercio local, CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00).

f.3 Persona jurídica exportadora, CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

g. Todas las chatarreras que produzcan vectores contaminantes, generando enfermedades que afecten a la salud de la población de sus alrededores y, que no ejerzan su debido control de higiene sanitario. Se les aplicará una multa de:

g.1 Persona natural UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$1,500.00).

g.2 Persona jurídica con comercio local, CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00).

g.3 Persona jurídica exportadora, CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

h. Las chatarreras que no cuenten con matrícula y aval ambiental municipal. Se les aplicará una multa de:

h.1 Persona natural DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$2,500.00).

h.2 Persona jurídica con comercio local, DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$10,000.00).

h.3 Persona jurídica exportadora, CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

i. Las chatarreras que, teniendo matrícula y aval ambiental, no cumplan con las recomendaciones durante el proceso de monitoreo ambiental. Se les aplicará una multa de:

i.1 Persona natural DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$2,500.00).

i.2 Persona jurídica con comercio local, DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$10,000.00).

i.3 Persona jurídica exportadora, CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

j. El peatón o persona natural que deposite o tire basura en sitios no autorizados. Se les aplicará una multa de CIEN CORDOBAS NETOS (C$100.00).

k. Quienes destruyan o se apropien de los cestos destinados a la recolección y depósitos de residuos sólidos, ubicados en espacios públicos y/o paradas buses del transporte urbano en el municipio de Mateare. Se les aplicará una multa de:

k.1 Si es persona natural DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 200.00).

k.2 Si es persona jurídica DOS MIL CORDOBAS NETOS (C$ 2,000.00)

En ambos casos la persona que realizó el daño, a parte de la multa deberá reponer el medio que fue dañado.

l. El que deposite residuos peligrosos de carácter hospitalarios en lugares no autorizados. Se le aplicará una multa de:

l.1 Si es persona natural TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$ 3,000.00).

l.2 Si es persona jurídica VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C$20,000.00).

m. Los medios que transportan cualquier residuo sólido, material de construcción y otros similares que no cuentan con capota, para cubrir el material transportado, se le aplicará una multa de:

m.1 Si es persona natural con vehículo UN MIL CORDOBAS NETOS (C$1,000.00).

m.2 Si es Persona jurídica con vehículo DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$10,000.00).

m.3 Si es persona natural con transporte de tracción humana o tracción animal CIEN CÓRDOBAS NETOS (C$100.00).

Arto. 9. CONTAMINACIÓN CON RESIDUOS LÍQUIDOS.

Contaminan el medio ambiente con residuos líquidos, las personas naturales o jurídicas que realicen los siguientes actos:

a. Los que viertan aguas residuales domésticas, industriales y/o comerciales sobre el sistema de drenaje pluvial (cauces, red colectora subterránea, cunetas, tragantes, pozos de visita), sobre el sistema vial (calles, andenes, aceras) y sobre cuerpos de aguas superficiales (lagos, lagunas). Se les aplicará una multa de:

a.1 Viviendas Populares DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 200.00).

a.2 Viviendas Residenciales UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$1,500.00).

a.3 Pequeña empresa CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

a.4 Mediana empresa QUINCE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 15,000.00).

a.5 Grandes empresas CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 50,000.00).

b. Derramar o verter sustancias peligrosas tales como químicos, bioquímicos, grasas, lubricantes, sobre cauces, calles, predios baldíos, patios, tragantes, pozos de visitas pluviales y sanitarias, así como en lagos, lagunas o cualquier cuerpo de aguas. Se aplicará una multa de:

b.1 Persona natural CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

b.2 Pequeña empresa DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$ 10,000.00).

b.3 Mediana empresa VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 20,000.00).

b.4 Grandes empresas CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 50,000.00).

c. Las plantas de tratamiento de aguas residuales de las industrias y urbanizaciones que estén generando contaminación con residuos líquidos por falta de mantenimiento y sobrepasa la capacidad establecida. Se aplicará una multa de CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS (C$50,000.00).

d. Las plantas de tratamiento que se encuentren en proceso de construcción o construidas sin autorización de la Autoridad Nacional del agua (ANA) ni evaluación ambiental de la Alcaldía de Mateare. Se aplicará una multa equivalente al 100% del valor de la obra ya ejecutada.

e. Siendo que no existe en el Municipio de Mateare, sistema de alcantarillado sanitario, las aguas residuales deberán recolectarse en una pileta de concreto con tapa y fondo de material de filtro, debiéndose separar los residuos sólidos que provengan de la cocina. El agua recolectada debe regarse diariamente en los patios, sin crear charcas generadoras de zancudo entre otros vectores contaminantes, caso contrario se aplicará una multa de CIEN CORDOBAS NETOS (C$100.00).

Arto. 10. CONTAMINACIÓN CON EMISIÓN DE GASES

Contaminan el medio ambiente con residuos gaseosos y partículas en suspensión, las personas naturales o jurídicas que realicen los siguientes actos:

a. Quemas menores de residuos sólidos domiciliares, en patios de casas, calles, andenes, cauces, parques, bulevares. Se aplicará una multa de:

a.1 Si es persona natural CIEN CORDOBAS NETOS (C$ 100.00).

a.2 Si es persona jurídica UN MIL CORDOBAS NETOS (C$ 1,000.00).

b. Quemas de potreros, malezas en predios o lotes baldíos, así como residuos provenientes de podas. Se aplicará una multa de:

b.1 Persona natural UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$1,500.00) para un terreno menor o igual a 5 mz y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00) para un terreno mayor a 5 mz.

b.2 Persona jurídica QUINCE MIL CORDOBAS NETOS (C$15,000.00) para un terreno menor o igual a 5 mz y CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$40,000.00) para un terreno mayor a 5 mz.

b.3 Para los casos con los que se produzcan quemas por accidentes y sean comprobadas por la instancia competente, quedarán exentos de la multa establecida en el acápite b) de este artículo.

c. La persona dedicada a cualquier actividad comercial, industrial y/o de servicios, que durante su proceso productivo genere humo y no cuente con la infraestructura necesaria para su mitigación. Se le aplicará una multa de:

c.1 Persona natural TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 300.00).

c.2 Pequeña empresa CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

c.3 Mediana empresa VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 20,000.00).

c.4 Grandes empresas CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 40,000.00).

d. El que realice quemas de llantas, cables, plásticos, aceites y productos farmacéuticos. Se le aplicará una multa de:

d.1 Persona natural MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 1,500.00).

d.2 Pequeña empresa CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

d.3 Mediana empresa VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 20,000.00).

d.4 Grandes empresas CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 40,000.00).

e. Los talleres de mecánica, carpintería, soldadura, metalúrgica, pintura, aluminio, vidrio, batería, fundidoras de metales, yeso y mármol, que no cuenten con las condiciones necesarias para mitigar las partículas en suspensión, ni cuenten con su correspondiente matrícula y aval ambiental. Se les aplicará una multa de:

e.1 Si es persona natural QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 500.00).

e.2 Pequeña empresa TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$ 3,000.00).

e.3 Mediana empresa QUINCE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 15,000.00).

e.4 Grandes empresas TREINTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 30,000.00).

f. Los que realicen obras de construcción sin cumplir las medidas de mitigación por generación de polvo y/o partículas en suspensión, contaminación con combustibles, aceite, lubricantes, así como emanaciones excesivas de gases de las maquinarias, sin tomar las correspondientes medidas preventivas. Se les aplicará una multa de:

f.1 Si es persona natural UN MIL CORDOBAS NETOS (C$ 1,000.00).

f.2 Si es pequeña empresa TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$ 3,000.00).

f.3 Si es mediana empresa QUINCE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 15,000.00).

f.4 Si es grandes empresas TREINTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 30,000.00).

g. La actividad económica de industria, comercio y servicio de productos atmosféricos que no cuente con las medidas de seguridad para evitar fugas de gases que puedan afectar la seguridad ciudadana y la salud de la población. Se le aplicará una multa de:

g.1 Si es persona natural TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$ 3,000.00).

g.2 Si es pequeña empresa CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

g.3 Si es mediana empresa VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C$ 20,000.00).

g.4 Si es grandes empresas CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 50,000.00).

h. Las empresas con plantas de tratamiento de aguas residuales de origen industrial, comercial y domiciliar que generen malos olores. Se les aplicará una multa de CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS (C$50,000.00).

Arto. 11 CONTAMINACIÓN CON EMISIONES SONORAS (RUIDOS):

Contaminan el medio ambiente con emisiones sonoras y/o ruidos, las personas naturales o jurídicas que realicen los siguientes actos:

a. Quienes, utilizando equipos de sonido, altoparlantes, amplificadores, rocolas, entre otros, produzcan contaminación acústica con niveles fuera de lo establecido por las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), perturbando la tranquilidad y descanso diurno y nocturno de los ciudadanos. Se le aplicará una multa de:

a.1 Si es persona natural DOS MIL CORDOBAS NETOS (C$ 2,000.00).

a.2 Si es persona jurídica TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$35,000.00).

b. Quienes realicen actividades de cualquier índole, utilizando equipos de sonidos, conjuntos musicales, amplificadores, sin contar con la infraestructura adecuada, ni el aval ambiental correspondiente. Se les aplicará una multa de:

b.1 Si es persona natural DOS MIL CORDOBAS NETOS (C$ 2,000.00).

b.2 Si es persona jurídica TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$35,000.00).

Arto. 12. DAÑOS FORESTALES

a. La persona que desforeste con el corte o poda de árboles, sea persona natural o jurídica, sin el correspondiente permiso ambiental, se le aplicará una multa de:

a.1 UN MIL CORDOBAS NETOS (C$ 1,000.00) cuando se corte un árbol y DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 200.00) cuando se pode un árbol.

a.2 DOS MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 2,500.00) cuando se corte de dos hasta cinco árboles y UN MIL CORDOBAS NETOS (C$1,000.00) cuando se pode de dos hasta cinco árboles.

a.3 OCHO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 8,000.00) cuando se corte de seis hasta quince árboles y TRES MIL CORDOBAS NETOS (C$3,000.00) cuando se pode de seis hasta quince árboles.

a.4 CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$ 50.000.00) cuando se corte más de quince árboles y VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C$20,000.00) cuando se pode más de quince árboles.

a.5 Cuando el corte o la poda sea producto de un caso fortuito o fuerza mayor, no será sancionado, siempre y cuando la cantidad de árboles afectados sea de 1 a 3 y, deberá ser comprobado por la Dirección de Gestión Ambiental.

b. El que desforeste con el corte de árboles de maderas semi duras, duras y preciosas con fines de comercialización, sin el permiso forestal del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) e Instituto Nacional Forestal (INAFOR), se les aplicará una multa de:

b.1 Si es persona natural CUARENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$40.000.00).

b.2 Si es persona jurídica CIEN MIL CORDOBAS NETOS (C$ 100.000.00).

c. Las empresas o instituciones que, con o sin permiso forestal, poden indiscriminadamente árboles de especies ornamentales sobre los derechos de vías durante la instalación o mantenimiento de la red de energía eléctrica, de telefonía, de televisión, así como por la instalación de rótulos o cualquier otra actividad similar que afecte el ornato de la ciudad y/o no recolecten los residuos productos de la poda, se les aplicará una multa de CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

d. Las empresas constructoras que desforesten con el corte de árboles durante el descapote del suelo vegetal para la realización de proyectos de construcción de carácter residencial, comercial o industrial, sin el respectivo aval ambiental, se le aplicará una multa de CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

e. El que teniendo permiso para corte o poda forestal se exceda de lo autorizado, se impondrá una multa de:

c.1 Si es persona natural DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C$10,000.00).

c.2 Si es persona jurídica TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$35,000.00).

Arto. 13. AFECTACIÓN AL SUELO Y DRENAJE NATURAL

El que construya obras civiles en la parte alta y media de la cuenca sur del territorio del municipio de Mateare, sin autorización ambiental, que afecte el curso natural de las aguas superficiales y la estabilidad de los suelos, poniendo en riesgo la salud y seguridad de la población. Se impondrá una multa de:

a. Si es persona natural CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$5,000.00).

b. Si es persona jurídica CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

Arto. 14.- EXPLOTACIÓN ILEGAL DE MINAS:

Las personas naturales y jurídicas que exploten minas areneras o de cualquier otro material similar, sin los permisos correspondientes otorgados por el Ministerio de Energía y Minas o teniendo el permiso se excedan de lo autorizado. Se les impondrá una multa de:

a.1 Si es persona natural CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$ 5,000.00).

a.2 Si es persona jurídica TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS (C$35,000.00).

Arto. 15.- Las Instituciones del Estado y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que incurran en cualquier daño o contaminación al medio ambiente de acuerdo a lo estipulado en la presente ordenanza, se les impondrá una multa de CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS (C$50,000.00).

Arto. 16. Las personas que tengan medios automotores retenidos, por violación a las normas establecidas en la presente ordenanza, para el retiro del mismo deberán pagar el costo total del servicio de grúa, además del pago de la multa ambiental impuesta y el costo del tiempo que el vehículo ha permanecido en el Depósito Vehicular Municipal, debiendo presentar los recibos de pago correspondientes.

Arto. 17. Además del pago de las multas antes establecidas, se procederá a la retención del vehículo utilizado que cometió la infracción, para los de transporte, sea de tracción humana, tracción animal y motocicletas, por el término de 24 horas; para autos o camionetas (vehículos livianos), por el término de 48 horas; y para vehículos pesados por el término de 72 horas.

Arto. 18 REINCIDENTES AMBIENTALES:

a. Las personas que infrinjan los artículos del Capítulo III, de la presente Ordenanza y, sean sancionados con multas en dos ocasiones, se les tendrá por reincidentes y pagarán el doble de la multa impuesta y la retención del medio de transporte, de conformidad a la siguiente tabla:

Tipo de Vehículo	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Carretón	48 Horas	72 horas
Vehículo Liviano	72 horas	1 semana
Vehículo Pesado	1 semana	15 días

b. Si las personas reincidentes continúan violentando las normas ambientales aún con las sanciones antes señaladas, se les suspenderá la matrícula de su actividad económica o carnet de recolector privado por un período de un año; sanción que será dada a conocer a través de los medios de comunicación.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES COMUNES

Arto. 19.- INSPECCIONES AMBIENTALES.

a. Se faculta a Unidad de Gestión Ambiental (UGA), realizar inspecciones ambientales, ya sean de oficio o por denuncia.

b. Las personas que por su actividad económica generen cualquier daño ambiental tienen la obligación de permitir la entrada a sus instalaciones al equipo técnico de la Alcaldía de Mateare para desarrollar la inspección ambiental; caso contrario se le sancionará aplicándole el 50% del máximo de la multa ambiental relativa al incidente.

Arto. 20.- PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES. La Alcaldía de Mateare establece los siguientes pagos por servicios ambientales:

a. Emisión de Aval Ambiental, se pagará la cantidad de:

a.1 Persona natural, QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C$ 500.00)

a.2 Persona Jurídica, TRES MIL SETECIENTOS CÓDOBAS NETOS (C$ 3,700.00)

b. Carta de No Objeción Ambiental, se pagará la cantidad de:

b.1 Persona natural QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C$ 500.00)

b.2. Persona Jurídica TRES MIL SETECIENTOS CÓDOBAS NETOS (C$ 3,700)

c. Medición Sonora, la persona que solicite conocer el nivel de decibeles (ruido) producido por su actividad económica que desarrolla, pagará la cantidad de:

c.1 Persona natural QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS (C$ 500.00)

c.2. Persona Jurídica UN MIL CÓDOBAS NETOS (C$ 1,000.00)

Arto. 21. CAMPAÑAS EDUCATIVAS.

La Municipalidad de Mateare emprenderá campañas o jornadas de formación y educación ambiental, dirigidas a **VIVIR LIMPIO, VIVIR SANO, VIVIR SEGURO, VIVIR BONITO, VIVIR BIEN**.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Arto. 22. Contaminación Visual por Rótulos.

La contaminación visual estará regulada y sancionada por la ley de Rótulos ley N°. 1054, aprobada el 10 de diciembre de 2020.

Arto.23. Acopio de Chatarra.

Mientras el Concejo Municipal no apruebe la ordenanza que norme, controle, regule y sancione la actividad comercial dedicada al acopio de chatarra, estas se regirán por lo establecido en la presente ordenanza en el Capítulo III, Arto. 8 incisos f, g, h, i.

Arto. 24. Protección Ambiental al Uso del Suelo.

Sin perjuicio de lo normado desde el punto de vista urbano para el uso del suelo, la Alcaldía de Mateare, a través de Unidad de Medio Ambiente regulará y sancionará conforme lo establecido en el capítulo III, Arto. 12, inciso d), de la presente Ordenanza, los que construyan sin aval ambiental en las siguientes zonas:

- Zonas de Reservas Naturales.
- Zonas Rurales de Producción Agropecuaria.
- Zonas de Protección de la Erosión Hídrica.
- Zonas de Conservación de los Suelos.
- Zonas de Protección Forestal del Acuífero.
- Zonas de Recreación.

Estas zonas serán efectivas mientras el departamento de Urbanismo no modifique el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo.

Arto. 25. Clasificación de las Empresas.

Para la aplicación de la presente ordenanza, las empresas de industria, comercio y servicio se clasificarán en: micro empresa, pequeña, mediana o grandes empresas. Para esto Unidad de Gestión Ambiental en coordinación con el Departamento de Recaudaciones de la Alcaldía Municipal de Mateare y la Dirección General de Ingresos (DGI), elaborará un glosario para esta clasificación.

Las microempresas, tendrán el mismo trato de las pequeñas empresas, establecidas en esta Ordenanza.

Arto. 26 A partir de la publicación de la presente ordenanza, se establece un período de sesenta días calendarios para que todas aquellas actividades de industria, comercio y servicio que generen impacto ambiental y no cuenten con la matrícula municipal, ni aval ambiental correspondiente, cumplan con los requisitos establecidos por la Alcaldía de Mateare, caso contrario se suspenderá su actividad económica.

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES

Arto. 27. La Alcaldía de Mateare a través de la oficina de asesoría Legal se reserva el derecho de ejercer sus acciones judiciales, civiles o penales sobre delitos y faltas ambientales para asegurar el resarcimiento del daño causado.

Arto. 28. Todo pago de multa ambiental no acredita legalización de la actividad objeto de sanción.

Arto. 29. Recursos Administrativos.

a. Los afectados por las sanciones y multas ambientales establecidas en la presente ordenanza, podrán hacer uso de los recursos administrativos estipulados en la ley 40 de municipio.

b. La oficina de asesoría Legal de la Alcaldía Municipal de Mateare en coordinación con la unidad General de Medio Ambiente y Urbanismo, asegurará a la instancia superior correspondiente de la Alcaldía de Mateare, el dictamen técnico jurídico para resolver el recurso administrativo.

Arto. 30. Plan de Remediación. Además del pago de la multa, el infractor deberá presentar ante la Unidad de medio Ambiente, un plan que permita corregir, reparar, restituir y mitigar el daño ambiental ocasionado, para su revisión, modificación, aprobación y posterior aplicación, la que será supervisada a través del seguimiento y monitoreo ambiental.

Arto. 31. Derogación. Se deroga la Ordenanza Municipal N° 02-2013 y cualquier otra ordenanza que se le anteponga a lo establecido en la presente normativa, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley N° 217 "Ley General del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales" y su Reglamento.

Arto. 32. Vigencia. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Esta Ordenanza consta de veinte páginas de papel Membretado la que se sellan y rubrican, dado en el Municipio de Mateare, Departamento de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil Veinticuatro.

(f) Lic. María Isabel Ramírez Orozco, Alcaldesa de Mateare. (f) Lic. Axel Camilo Ramírez Tinoco, Secretario del Concejo Municipal Alcaldia De Mateare.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 2025-00877 – M. 92682175 – Valor C$ 570.00

BANCO DE FINANZAS, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de situacion financiera separado

Al 31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Moneda nacional		
Caja	269,521,725	273,953,073
Banco Central de Nicaragua	928,595,185	778,289,195
Instituciones financieras	37,684,792	64,638,601
Equivalentes de efectivo	249,920,183	596,363,919
	1,485,721,885	1,713,244,788
Moneda extranjera		
Caja	221,778,487	185,106,981
Banco Central de Nicaragua	2,237,221,567	1,994,347,593
Instituciones financieras	487,044,393	540,850,182
Depósitos restringidos	38,850,077	36,875,757
	2,984,894,524	2,757,180,513
	4,470,616,409	4,470,425,301
Cartera a costo amortizado		
Inversiones a costo amortizado, neto	1,567,848,856	1,746,444,350
Cartera de créditos, neto		
Vigentes	14,637,425,104	13,147,856,876
Reestructurados	618,917,078	671,668,936
Vencidos	115,450,409	103,751,886
Cobro judicial	70,115,931	74,496,415
Comisiones devengadas con la tasa de interés efectiva	(49,501,454)	(38,735,872)
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos	194,155,593	181,015,164
Provisión de cartera de créditos	(459,368,936)	(390,047,391)
	15,127,193,725	13,750,006,014
	16,695,042,581	15,496,450,364
Cuentas por cobrar, neto	111,982,900	88,062,311
Activos recibidos en recuperación de créditos	5,094,503	31,504,242

Participaciones	46,508,686	42,449,230
Activo material	264,158,359	263,610,981
Activos intangibles	77,480,131	51,807,577
Activos fiscales	70,604,154	52,648,683
Otros activos	25,628,064	54,742,769
Total activos	**21,767,115,787**	**20,551,701,458**
Pasivos		
Pasivos financieros a costo amortizado		
Obligaciones con el público		
Moneda nacional		
Depósitos a la vista	980,880,002	960,948,562
Depósitos de ahorro	1,957,278,013	1,933,687,561
Depósitos a plazo	159,755,688	58,516,416
	3,097,913,703	2,953,152,539
Moneda extranjera		
Depósitos a la vista	1,411,608,623	1,002,079,764
Depósitos de ahorro	4,584,356,255	4,654,619,973
Depósitos a plazo	6,265,664,714	5,341,711,593
	12,261,629,592	10,998,411,330
Intereses sobre obligaciones con el público por depósitos	177,659,507	125,377,802
	15,537,202,802	14,076,941,671
Otras obligaciones diversas con el público	110,340,630	145,629,210
Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	996,773,814	1,254,859,215
Obligaciones por emisión de deuda	22,041,492	21,568,588
Pasivos por operaciones de reporto	222,297,856	-
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	1,875,044,961	2,165,218,943
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	170,099,709	213,131,671
	18,933,801,264	17,877,349,298
Pasivos fiscales	23,274,434	22,328,137
Obligaciones subordinadas y/o convertibles en capital	375,896,802	376,617,782
Otros pasivos y provisiones	136,650,251	128,978,254
Total pasivos	**19,469,622,751**	**18,405,273,471**
Patrimonio		
Fondos propios		
Capital social pagado	982,108,370	982,108,370
Reservas patrimoniales	542,756,525	520,040,717
Resultados acumulados	762,180,003	633,457,087

	2,287,044,898	**2,135,606,174**
Otro resultado integral neto	(617,246)	(243,571)
Ajustes de transición	11,065,384	11,065,384
Total patrimonio	**2,297,493,036**	**2,146,427,987**
Total pasivo más patrimonio	**21,767,115,787**	**20,551,701,458**
Cuentas contingentes	**1,388,073,107**	**1,320,591,716**
Cuentas de orden	**51,034,873,846**	**49,045,537,837**

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas.
(f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

BANCO DE FINANZAS, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	2024	**2023**
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por efectivo	22,984,726	24,462,358
Ingresos financieros por inversiones	175,888,844	185,593,827
Ingresos financieros por cartera de créditos	1,796,654,803	1,549,055,189
Otros ingresos financieros	8,184,417	7,514,854
	2,003,712,790	**1,766,626,228**
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con el público	487,159,459	368,203,488
Gastos financieros por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	57,981,684	57,122,883
Gastos financieros por emisión de deuda	17,602,026	16,223,439
Gastos financieros por operaciones de reporto	498,562	1,208,934

Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	107,853,374	141,924,491
Gastos financieros por obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	12,612,158	14,613,782
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y/o convertibles en capital	46,110,644	43,758,680
Otros gastos financieros	2,838,569	4,909,298
	732,656,476	**647,964,995**
Margen financiero antes de mantenimiento de valor	**1,271,056,314**	**1,118,661,233**
Ajustes netos por mantenimiento de valor	57,447	(4,189,334)
Margen financiero, bruto	**1,271,113,761**	**1,114,471,899**
Resultados por deterioro de activos financieros	134,955,630	139,869,668
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros	**1,136,158,131**	**974,602,231**
Ingresos (gastos) operativos, neto	92,479,272	86,893,607
Resultado operativo	**1,228,637,403**	**1,061,495,838**
Resultados por participación en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias	4,680,648	4,716,001
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	37,282,929	61,453,006
Pérdida por valoración y venta de activos	28,580,368	29,078,226
Resultado después de ingresos y gastos operativos	**1,242,020,612**	**1,098,586,619**
Ajustes netos por diferencial cambiario	(968,531)	27,901,933
Resultado después de diferencial cambiario	**1,241,052,081**	**1,126,488,552**
Gastos de administración	973,044,551	881,461,443
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales	**268,007,530**	**245,027,109**
Contribuciones por leyes especiales	56,176,728	53,605,184
Gasto por impuesto sobre la renta	60,392,078	88,067,913

Resultado del ejercicio	**151,438,724**	**103,354,012**

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

BANCO DE FINANZAS, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de otro resultado integral separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Resultado del ejercicio	**151,438,724**	**103,354,012**
Otro resultado integral		
Partidas que no se reclasificarán al Resultado del Ejercicio		
Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		
Resultados por valoración	(472,167)	(22,314)
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican	141,650	6,694
	(330,517)	**(15,620)**
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio		
Entidades valoradas por el método de la participación		
Resultados por valoración	(43,158)	(171,494)
Diferencia de cotización de instrumentos financieros		
Resultados por valoración	-	(6,540,839)

Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas	-	1,962,252
	(43,158)	**(4,750,081)**
Otro resultado integral	**(373,675)**	**(4,765,701)**
Total resultados integrales	**151,065,049**	**98,588,311**

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

BANCO DE FINANZAS, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de cambios en el patrimonio separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	Capital suscrito	Capital social pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total de fondos propios	Otro resultado integral	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2022	**982,108,370**	**982,108,370**	**504,537,615**	**606,272,960**	**2,092,918,945**	**4,522,130**	**11,065,384**	**2,108,506,459**
Resultado del ejercicio	-	-	-	103,354,012	103,354,012	-	-	103,354,012
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	(4,765,701)	-	(4,765,701)
Total resultados integrales	-	-	-	**103,354,012**	**103,354,012**	**(4,765,701)**	-	**98,588,311**
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	-	-	15,503,102	(15,503,102)	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio	-	-	-	(60,666,783)	(60,666,783)	-	-	(60,666,783)
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**982,108,370**	**982,108,370**	**520,040,717**	**633,457,087**	**2,135,606,174**	**(243,571)**	**11,065,384**	**2,146,427,987**
Resultado del ejercicio				151,438,724	151,438,724			151,438,724
Otro resultado integral						(373,675)		(373,675)
Total resultados integrales				**151,438,724**	**151,438,724**	**(373,675)**		**151,065,049**
Otras transacciones del patrimonio								
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal			22,715,808	(22,715,808)	-			-
Saldo al 31 de diciembre de 2024	**982,108,370**	**982,108,370**	**542,756,525**	**762,180,003**	**2,287,044,898**	**(617,246)**	**11,065,384**	**2,297,493,036**

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

BANCO DE FINANZAS, S. A.
(Managua, Nicaragua)
Estado de flujos de efectivo separado
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024
(Expresado en córdobas)

	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Resultado del ejercicio	151,438,724	103,354,012
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación		
Provisiones para cartera de créditos	179,826,726	258,161,573
Provisiones para cuentas por cobrar	2,161,735	729,260
Provisiones para activos recibidos en recuperación de créditos	17,328,972	14,556,058
Efectos cambiarios	968,530	280,670,877
Ingresos por intereses	(1,841,337,345)	(1,591,393,834)
Gastos por intereses	729,817,907	643,055,697
Depreciaciones	36,536,575	39,390,966
Amortizaciones	91,602,207	75,454,825
Gasto por impuesto sobre la renta	60,392,078	88,067,913
Total ajustes	**(722,702,615)**	**(191,306,665)**
(Aumento) disminución neto de los activos de operación		
Instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(373,675)	1,294,969
Cartera a costo amortizado	42,338,645	40,856,662
Cartera de créditos	(1,543,874,008)	(1,560,069,022)
Cuentas por cobrar	(26,082,324)	(31,833,240)
Activos recibidos en recuperación de créditos	9,080,767	(3,741,778)
Otros activos	(68,424,321)	(64,032,161)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación		
Obligaciones con el público	1,371,722,316	794,854,348
Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	(306,898,864)	(266,216,521)
Provisiones	51,132	13,116,299
Otros pasivos	(51,824,916)	(70,425,486)

Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	(306,898,864)	(266,216,521)
Provisiones	51,132	13,116,299
Otros pasivos	(51,824,916)	(70,425,486)
Total efectivo provisto por (utilizado en) actividades de operación	**(1,145,549,139)**	**(1,234,148,583)**
Pagos por impuesto sobre la renta	**-**	**(18,484)**
Cobros/pagos por intereses		
Intereses cobrados	2,002,409,632	1,789,458,404
Intereses pagados	(650,867,696)	(574,273,421)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de operación	**205,992,797**	**(18,982,084)**
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos		
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral (activo)	-	(1,380,457)
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	(378,286,064)	(991,086,496)
Adquisición de activos materiales	(54,948,745)	(37,378,570)
Adquisición de activos intangibles	(37,691,205)	55,879,708
Cobros		
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral (activo)	-	170,194,834
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	559,225,455	1,134,814,896
Venta de activos materiales	17,864,792	-
Participaciones	(4,059,457)	(4,544,507)
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de inversión	**102,104,776**	**326,499,408**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos		
Préstamos cancelados	(14,169,135,992)	(11,300,682,730)
Emisión de deuda	22,011,204	(1,492,358)
Pasivos por operaciones de reporto	(846,624,300)	(182,434,524)
Cobros		

Préstamos recibidos	13,616,968,323	11,160,550,572
Emisión de deuda	1,068,874,300	5,907,852
Pasivos por operaciones de reporto	-	182,290,172
Efectivo neto provisto por (utilizado en) actividades de financiación	**(307,906,465)**	**(135,861,016)**
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	**191,108**	**171,656,308**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	**4,470,425,301**	**4,298,768,993**
Total de efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	**4,470,616,409**	**4,470,425,301**

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com

(f) Ing. Jaime Alberto Altamirano, Gerente General. (f) Lic. Leonel Quant, Director de Finanzas. (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Los Estados Financieros han sido auditados por la firma independiente KPMG, S. A. El dictamen de los auditores independientes, con sus Estados Financieros y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. Los informes auditados de los Estados Financieros separados y consolidados se encuentran disponibles en su totalidad en nuestro sitio web www.bdfnet.com (f) Lic. Francisco Briones, Contador General

Reg. 2025-00915 – M. 2321818 – Valor C$ 665.00

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.
(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera separado

31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	Nota	2024	2023
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Moneda nacional			
Caja		2,152,350,585	1,725,359,709
Banco Central de Nicaragua		3,649,926,008	3,075,084,770
Instituciones financieras		4,734,695	211,302,281
Depósitos restringidos		2,568,331	556,112
Equivalentes de efectivo		400,116,658	-
		6,209,696,277	5,012,302,872
Moneda extranjera			
Caja		1,423,834,650	1,282,111,115
Banco Central de Nicaragua		6,665,813,053	6,556,074,972
Instituciones financieras		2,945,578,579	3,972,636,331
Depósitos restringidos		630,476,561	1,116,237,438
Equivalentes de efectivo		11,184,475	-
		11,676,887,318	12,927,059,856
	6, 9	17,886,583,595	17,939,362,728
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	10	5,246,601,336	9,903,864,731
Cartera a costo amortizado			
Inversiones a costo amortizado, neto	10	15,938,315,162	12,787,311,307
Cartera de créditos, neto			
Vigentes		38,963,247,345	30,609,120,232
Prorrogados		6,784,756	5,284,251
Reestructurados		960,227,927	1,292,860,306
Vencidos		497,364,801	861,443,070
Cobro judicial		576,072,139	258,711,153
Comisiones devengadas con la tasa de interés efectiva		(167,329,338)	(159,131,421)
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos		502,395,509	376,095,746
Provisión de cartera de créditos		(1,598,573,209)	(1,370,632,621)
	6,11	39,740,189,930	31,873,750,716
		55,678,505,092	44,661,062,023
Cuentas por cobrar, neto	6, 12	904,351,499	873,741,211
Activos recibidos en recuperación de créditos	14	182,745,735	761,688,711
Participaciones	6,16	2,053,742,402	2,191,745,373
Activo material	15	993,486,078	880,363,230
Activos intangibles	17	87,615,463	112,554,228

Activos fiscales	7	60,037,481	76,476,812
Otros activos	18	269,478,658	214,525,422
Total activos		83,363,147,339	77,615,384,469
Pasivos			
Pasivos financieros a costo amortizado			
Obligaciones con el público			
Moneda nacional			
Depósitos a la vista		12,524,077,201	9,680,970,130
Depósitos de ahorro		8,384,882,891	7,266,578,889
Depósitos a plazo		529,282,291	461,912,124
		21,438,242,383	17,409,461,143
Moneda extranjera			
Depósitos a la vista		11,674,712,980	10,794,523,983
Depósitos de ahorro		22,236,945,806	21,005,165,626
Depósitos a plazo		8,202,632,232	6,775,512,657
		42,114,291,018	38,575,202,266
Intereses sobre obligaciones con el público por depósitos		226,613,364	149,674,941
	6, 19	63,779,146,765	56,134,338,350
Otras obligaciones diversas con el público	20	596,214,922	632,235,373
Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales	21	1,181,831,285	1,071,307,561
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	22	2,708,186,743	4,835,421,401
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	23	13,055,381	678,081
		68,278,435,096	62,673,980,766
Pasivos fiscales	7	475,572,410	277,211,395
Obligaciones subordinadas	25	36,000,089	1,826,991,961
Otros pasivos y provisiones	6, 24	716,873,215	588,858,262
Total pasivos		69,506,880,810	65,367,042,384
Patrimonio			
Fondos propios			
Capital social pagado	37	4,268,872,000	4,268,872,000
Aportes a capitalizar		593	593
Reservas patrimoniales		2,838,902,579	2,531,076,389
Resultados acumulados		6,305,819,531	5,110,835,623
		13,413,594,703	11,910,784,605
Otro resultado integral neto		(31,832,024)	(136,946,370)
Ajustes de transición		474,503,850	474,503,850
Total patrimonio		13,856,266,529	12,248,342,085
Total pasivos más patrimonio		83,363,147,339	77,615,384,469
Cuentas contingentes	(4) (a) (i) (b)	17,563,905,765	17,005,213,193
Cuentas de orden	36 (a)	102,259,713,676	51,865,203,380

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de situación financiera separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general. (f) Justo Montenegro Casco, Chief financial officer. (f) Juan C. Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.
(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	Nota	2024	2023
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por efectivo	6	173,640,881	143,937,074
Ingresos financieros por inversiones		1,774,122,677	1,312,303,702
Ingresos financieros por cartera de créditos	6, 11	4,099,055,969	3,245,096,408
Otros ingresos financieros		130,478,373	238,831,392
	26 (a)	6,177,297,900	4,940,168,576
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con el público	6	664,602,595	524,400,359
Gastos financieros por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales		38,308,636	41,902,866
Gastos financieros por operaciones de reporto		3,369,508	97,003
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		127,041,977	256,793,600
Gastos financieros por obligaciones con el Banco Central de Nicaragua		800,555	5,573
Gastos financieros por obligaciones subordinadas		137,448,690	241,709,096
Otros gastos financieros		34,160,398	32,028,318
	26 (b)	1,005,732,359	1,096,936,815
Margen financiero antes de mantenimiento de valor		5,171,565,541	3,843,231,761
Ajustes netos por mantenimiento de valor	27	-	(4,764,322)
Margen financiero, bruto		5,171,565,541	3,838,467,439
Resultados por deterioro de activos financieros	28	(500,992,695)	(767,031,762)
Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros		4,670,572,846	3,071,435,677
Ingresos (gastos) operativos, neto	6, 29	1,948,233,245	1,665,578,747
Resultado operativo		6,618,806,091	4,737,014,424
Resultados por participación en asociadas, negocios conjuntos y subsidiarias	31	206,763,351	173,795,217
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	30	304,190,244	506,776,113
Pérdida por valoración y venta de activos	30	(671,077,224)	(420,724,632)
Resultado después de ingresos y gastos operativos		6,458,682,462	4,996,861,122
Ajustes netos por diferencial cambiario	32	(1,663,782)	150,450,011
Resultado después de diferencial cambiario		6,457,018,680	5,147,311,133
Gastos de administración	6, 33	3,319,251,633	2,859,008,003
Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales		3,137,767,047	2,288,303,130
Contribuciones por leyes especiales	7 (c), 35	209,186,178	188,235,328
Gasto por impuesto sobre la renta	7 (c)	876,406,271	608,738,363
Resultado del ejercicio		2,052,174,598	1,491,329,439

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de resultados separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general. (f) Justo Montenegro Casco, Chief financial officer. (f) Juan C. Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.
(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	Nota	2024	2023
Resultado del ejercicio		2,052,174,598	1,491,329,439
Otro resultado integral			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Reservas para obligaciones laborales al retiro			
Resultados por valoración		(2,483,342)	(2,011,557)
Impuesto a la ganancias relacionadas con los componentes de otros resultado integral			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican		745,003	603,466
		(1,738,339)	(1,408,091)
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Diferencia de cotización de instrumentos financieros			
Resultados por valoración		155,789,266	347,459,497
Importes transferidos al estado de resultados separado		(1,692,154)	(3,317,132)
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas		(47,244,427)	60,416,339
		106,852,685	404,558,704
Otro resultado integral		105,114,346	403,150,613
Total resultados integrales		2,157,288,944	1,894,480,052

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado otro resultado integral separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general. (f) Justo Montenegro Casco, Chief financial officer. (f) Juan C. Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	Nota	Capital social suscrito y pagado	Aportes a capitalizar	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total fondos propios	Otros resultados integrales	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero de 2023		4,268,872,000	593	2,307,376,973	4,280,892,400	10,857,141,966	(540,096,983)	474,503,850	10,791,548,833
Resultado del ejercicio		-	-	-	1,491,329,439	1,491,329,439	-	-	1,491,329,439
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	403,150,613	-	403,150,613
Total resultados integrales		-	-	-	1,491,329,439	1,491,329,439	403,150,613	-	1,894,480,052
Otras transacciones del patrimonio									
Dividendos pagados	37	-	-	-	(437,686,800)	(437,686,800)	-	-	(437,686,800)
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	3 (s), 8	-	-	223,699,416	(223,699,416)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre del 2023		4,268,872,000	593	2,531,076,389	5,110,835,623	11,910,784,605	(136,946,370)	474,503,850	12,248,342,085
Resultado del ejercicio		-	-	-	2,052,174,598	2,052,174,598	-	-	2,052,174,598
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	105,114,346	-	105,114,346
Total resultados integrales		-	-	-	2,052,174,598	2,052,174,598	105,114,346	-	2,157,288,944
Otras transacciones del patrimonio									
Dividendos pagados	37	-	-	-	(549,364,500)	(549,364,500)	-	-	(549,364,500)
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal	3 (s), 8	-	-	307,826,190	(307,826,190)	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre del 2024		4,268,872,000	593	2,838,902,579	6,305,819,531	13,413,594,703	(31,832,024)	474,503,850	13,856,266,529

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de cambios en el patrimonio separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo

(f) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general. (f) Justo Montenegro Casco, Chief financial officer. (f) Juan C. Jarquín Sáenz, Contador general.

BANCO LAFISE BANCENTRO, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo separado

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en córdobas)

	Nota	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Resultado del ejercicio		**2,052,174,598**	**1,491,329,439**
Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación			
Provisiones para cartera de créditos	11, 28	808,336,979	661,510,496
Provisiones para cuentas por cobrar	12, 28	29,950,431	292,441,927
Deterioro de activos financieros	28	123,169	101,959
Efectos cambiarios		64,066,582	171,376,821
Ingresos por intereses		(6,046,819,527)	(4,701,337,184)
Gastos por intereses		971,571,961	1,064,908,497

Depreciaciones	15, 33	139,681,771	107,845,009
Amortizaciones	17, 33	66,120,511	55,356,670
Gasto por impuesto sobre la renta	7	876,406,271	608,738,363
Total ajustes		(3,090,561,852)	(1,739,057,442)
(Aumento) disminución neto de los activos de operación:			
Cartera de créditos		(8,583,179,222)	(5,544,807,546)
Cuentas por cobrar		(60,560,718)	(517,182,487)
Activos recibidos en recuperación de créditos		614,001,687	407,341,289
Otros activos		260,480,309	486,706,603
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación:			
Obligaciones con el público		7,487,666,279	6,949,121,650
Obligaciones por depósitos de instituciones financieras y de organismos internacionales		110,832,438	(1,071,109,731)
Provisiones		181,938,534	(263,054,456)
Otros pasivos		8,083,531	(16,018,560)
Total efectivo (utilizado en) provisto por actividades de operación		**(1,019,124,416)**	**183,268,759**
Pagos por impuesto sobre la renta		**(796,616,285)**	**(517,960,634)**
Cobros (pagos) por intereses			
Intereses cobrados		5,840,530,282	4,524,535,736
Intereses pagados		(936,630,780)	(1,078,330,182)
Flujo neto provisto por actividades de operación		**3,088,158,801**	**3,111,513,679**
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos			
Instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integral (activo)	10	(720,736,573)	-
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	10	(19,209,490,985)	(20,287,365,885)
Adquisición de activos materiales	15	(257,747,871)	(198,850,517)
Adquisición de activos intangibles	17	(41,181,746)	(34,148,493)
Cobros			
Instrumento de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integral (activo)	10	5,307,813,818	7,427,303,453
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	10	16,208,662,750	14,966,614,377
Flujo neto provisto por actividades de inversión		**1,287,319,393**	**1,873,552,935**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Pagos			
Dividendos pagados	37	(549,364,500)	(437,686,800)
Préstamos cancelados		(18,319,100,550)	(2,986,699,276)
Pasivos subordinados		(1,781,244,842)	(258,697,329)
Cobros			
Préstamos recibidos		16,221,452,565	227,500,309
Flujo neto (utilizado en) actividades de financiación		**(4,428,257,327)**	**(3,455,583,096)**
(Disminución) aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		**(52,779,133)**	**1,529,483,518**
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio		17,939,362,728	16,409,879,210
Total de efectivo y equivalentes al final del ejercicio	9	**17,886,583,595**	**17,939,362,728**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros separados. El presente estado de flujos de efectivo separado fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito.

(f) Alejandro Ramírez Callejas, Gerente general. (f) Justo Montenegro Casco, Chief financial officer. (f) Juan C. Jarquín Sáenz, Contador general.

Nota obligatoria al pie de página

"El informe de los auditores independientes KPMG, S.A sobre los Estados Financieros separados auditados de Banco LAFISE BANCENTRO, S.A. y Estados Financieros consolidados de Banco LAFISE BANCENTRO, S, A.,y subsidiarias al 31 de diciembre de 2024, fueron conocidos, resueltos y autorizados por los miembros de la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas y se encuentran disponibles en su totalidad en la página web:www.lafise.com". (f) Juan Carlos Jarquín, Contador General.

Reg. 2025-00922 – M. 94562101 – Valor C$ 805.00

SEGUROS AMERICA, S. A.

(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Banco Ficohsa Nicaragua)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

(Expresados en córdobas)

	Notas	2024	2023 Re-expresado	2022 Re-expresado
ACTIVOS				
Efectivo y equivalente al efectivo	2a,6	C$ 177,522,157	C$ 120,554,676	C$ 65,359,027
Cartera a costo amortizado		1,541,302,707	1,443,356,206	1,244,614,116
Inversiones a costo amortizado	2b,7a	1,500,627,597	1,391,852,135	1,180,529,742
Cartera de créditos, neta	2b,7b	40,675,111	51,504,071	64,084,374
Primas por cobrar, neto	2e,8	864,083,054	761,896,084	728,222,892
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	2f,9	405,623,598	161,314,914	159,427,694
Otras cuentas por cobrar, neto	2h,10	21,942,814	17,992,663	8,244,961
Bienes recibidos en recuperación de créditos	2i,11		601,629	1,203,259
Participaciones en acciones	2j,12	1,017,002	1,535,432	243,993,232
Activo material	2k,2m,13	171,282,843	164,264,610	162,440,283
Activo intangible	2l,2m,14	22,919,457	6,545,920	7,721,941
Activos fiscales	2n	1,432,416	2,893,904	2,364,083
Otros activos	2o, 16	142,396,744	45,031,673	32,648,296
Total Activos		C$ 3,349,522,792	C$ 2,725,987,711	C$ 2,656,239,784
PASIVOS				
Reservas técnicas:	2g,17	1,083,824,467	943,537,700	1,029,224,975
Reservas de riesgo en curso		306,967,301	380,578,576	383,679,308
Reserva matemática		6,246,286	5,075,842	4,139,134
Reservas de seguros de vida con cuenta única de inversión		178,295,174	200,234,045	246,939,272
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	17a	385,724,768	165,596,659	210,137,225
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados	17b	19,272,497	8,279,833	10,506,861
Reservas de contingencia		49,525,645	54,733,098	54,281,335
Reservas para riesgos catastróficos		137,792,795	129,039,647	119,541,840

Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	2f,9	641,589,520	481,264,320	399,983,947
Obligaciones por operaciones de seguro y fianzas		172,867,199	132,046,567	143,952,322
Primas en depósitos		9,910,405	7,977,287	10,173,959
Depósito en garantía por fianzas expedidas		81,177,481	47,746,634	57,248,590
Comisiones a intermediarios de seguros		81,779,313	76,322,646	76,529,773
Pasivos fiscales	2n,15	124,798,756	97,145,938	212,454,143
Provisiones laborales	2s,19	67,996,948	52,409,454	46,511,327
Otros pasivos y provisiones	2t,18	197,211,284	95,971,111	61,336,402
Total Pasivos		C$ 2,288,288,175	C$ 1,802,375,089	C$ 1,893,463,115
PATRIMONIO				
Fondos propios				
Capital social pagado	2u,21	410,399,200	337,699,600	265,000,000
Reservas patrimoniales	2u,21	224,203,042	192,572,453	167,301,402
Resultados acumulados		391,119,965	357,828,160	294,962,858
Total Fondos Propios		1,025,722,208	888,100,213	727,264,260
Otro resultado integral neto				
Ajustes de transición		35,512,409	35,512,409	35,512,409
Total Patrimonio		1,061,234,617	923,612,622	762,776,669
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		C$ 3,349,522,792	C$ 2,725,987,711	C$ 2,656,239,784
CUENTAS DE ORDEN:	2x	C$ 1,732,072,832,646	C$ 1,536,787,007,003	C$ 1,524,369,041,322
Responsabilidades en vigor		938,272,996,769	850,825,265,324	843,738,899,984
Riesgos cedidos en reaseguro		788,511,544,882	680,545,822,300	673,986,992,657
Responsabilidad por fianzas otorgadas		1,451,264,612	1,639,323,354	2,417,647,878
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		825,698,985	1,148,653,970	1,937,477,846
Garantías y contragarantías recibidas		2,875,768,732	2,499,581,968	2,170,201,335
Cuentas de registro diversas		135,558,666	128,360,087	117,821,622
Cuentas de Orden por el Contrario		C$ 1,732,072,832,646	C$ 1,536,787,007,003	C$ 1,524,369,041,322

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.
El presente estado de situacion financiera fue aprobado por la junta directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Byron Alegría, Gerente General. (f) Lic. Lina García, Gerente Financiero. (f) Lic. Karitza Chamorro, Contador General.

SEGUROS AMERICA, S. A.
(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Banco Ficohsa Nicaragua)
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en córdobas)

	Notas	2024	2023 Re-expresado
Primas netas emitidas	2v,22	C$ 2,836,994,272	C$ 2,500,512,013
Primas emitidas	2v,22	3,977,629,344	3,532,102,398
Devoluciones y cancelaciones		(1,140,635,071)	(1,031,590,385)
Primas cedidas	2v,22	(1,966,463,211)	(1,456,323,195)
Primas retenidas	22	C$ 870,531,061	C$ 1,044,188,818
Variación de reservas	2g	(90,834,008)	(47,421,676)
Variación neta de reservas técnicas de riesgo en curso		(94,379,703)	(55,627,337)
Matemática y por cuenta de inversión		(20,768,427)	(48,353,155)
Primas no devengada		(73,611,276)	(7,274,182)
Variación neta de reservas técnicas de previsión		3,545,694	8,205,661
Reservas de previsión		(5,207,453)	(96,600)
Reservas catastróficas		8,753,147	8,302,261
Margen para siniestros y gastos		961,365,069	1,091,610,494
Costo de siniestralidad	2w,27		
Siniestros totales		(1,127,280,050)	(900,485,535)
(-) Salvamentos y recuperaciones		19,427,104	30,677,418
Costo de siniestralidad neta	27	(1,107,852,946)	(869,808,117)
(-) Neto recuperado por reaseguro/reafianzamiento Cedido		626,013,132	285,518,155
Siniestros retenidos		(481,839,814)	(584,289,962)
Gastos Operacionales		(874,523,691)	(742,629,742)
Costos de emisión	2w,28	(420,930,627)	(353,167,039)
Costos de adquisición		(263,324,917)	(237,082,130)
Otros gastos de adquisición		(81,633,176)	(69,170,950)
Costos de exceso de pérdida		(75,972,534)	(46,913,959)
Gastos de operación (netos)		(453,593,063)	(389,462,703)
Gastos de administración y generales	26	(480,671,175)	(412,414,167)
(-) Derecho de emisión sobre pólizas		27,078,112	22,951,464
(-) Comisiones y participaciones de reaseguro y reafianzamientos cedidos	24	575,849,320	362,341,318
Utilidad técnica		180,850,885	127,032,108
Productos y Gastos Financieros (Netos)	2d,25	122,562,069	105,187,453
Productos financieros		122,958,670	106,283,396
Otros productos financieros		1,757,589	1,729,915
Otros gastos financieros		(2,154,190)	(2,825,858)
Resultados por deterioro de activos financieros	20	114,150	539,863
Resultado por variaciones en el tipo de cambio (neto)	23		8,720,318
Ingresos por efectos cambiarios			24,923,562

Egresos por efectos cambiarios			(16,203,244)
Otros productos y gastos (netos)		2,960,237	6,454,328
Otros productos		49,082,649	31,696,249
Otros gastos		(46,122,411)	(25,241,921)
Utilidad antes del IR y participaciones		306,487,340	247,934,069
Gasto por impuesto sobre la renta	15a	(95,098,316)	(87,098,116)
Resultado por participación en asociadas, negocio conjunto y subsidiaria	12	(518,430)	-
Resultados del ejercicio	C$	210,870,595	160,835,953

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por la junta directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Byron Alegría, Gerente General. (f) Lic. Lina García, Gerente Financiero. (f) Lic. Karitza Chamorro, Contador General.

SEGUROS AMERICA, S. A.
(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Banco Ficohsa Nicaragua)
ESTADO DE OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en córdobas)

	Notas	2024	2023 Re-expresado
Resultados del ejercicio		C$ 210,870,595	C$ 160,835,953
Otro resultado integral			
Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Ajustes por revaluación de Propiedad, Planta y Equipo			
Instrumentos de patrimonio con cambios en Otro Resultado Integral			
Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro			
Impuesto a las ganancias relacionados con partidas que no se reclasifican			
Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio			
Entidades valoradas por el método de la participación			
Diferencia de cotización de instrumentos financieros			
Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral			
Total de otros resultados integrales		C$ 210,870,595	C$ 160,835,953

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por la junta directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Byron Alegría, Gerente General. (f) Lic. Lina García, Gerente Financiero. (f) Lic. Karitza Chamorro, Contador General.

SEGUROS AMERICA, S. A.
(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Banco Ficohsa Nicaragua)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en córdobas)

	Fondos propios					Ajustes de transición		Total patrimonio
	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Resultados acumulados	Resultados del Ejercicio	Total fondos propios	Otros Resultados Integrales	Aumento y Disminución por Ajustes de Transición	
Saldo final al 31 diciembre 2022 Re-expresado	C$ 265,000,000	C$ 167,301,402	C$ 294,962,858	C$	C$ 727,264,260	C$	C$ 35,512,409	C$ 762,776,669
Resultados del ejercicio								
Otros resultados integrales								
Total resultados integrales	C$ 265,000,000	C$ 167,301,402	C$ 294,962,858	C$	C$ 727,264,260	C$	C$ 35,512,409	C$ 762,776,669
Otras transacciones del patrimonio	72,699,600	25,271,051	62,865,302	(160,835,953)				
Traslados a resultados acumulados			160,835,953	(160,835,953)				
Traspaso a la reserva legal		25,271,051	(25,271,051)					
Capitalización de utilidades acumuladas	72,699,600		(72,699,600)					
Saldo final al 31 diciembre 2023 Re-expresado	C$ 337,699,600	C$ 192,572,453	C$ 357,828,160	C$(160,835,953)	C$ 727,264,260	C$	C$ 35,512,409	C$ 762,776,669
Resultados del ejercicio				160,835,953	160,835,953			160,835,953
Otro resultado integral								
Total resultados integrales	C$ 337,699,600	C$ 192,572,453	C$ 357,828,160	C$	C$ 888,100,213	C$	C$ 35,512,409	C$ 923,612,622
Otras transacciones del patrimonio	72,699,600	31,630,589	33,291,804	(210,870,595)	(73,248,600)			(73,248,600)
Traslados a resultados acumulados			210,870,595	(210,870,595)				
Dividendos pagados			(73,248,601)		(73,248,600)			(73,248,600)
Traspaso a la reserva legal		31,630,589	(31,630,589)					
Capitalización de utilidades acumuladas	72,699,600		(72,699,600)					
Saldo final al 31 diciembre 2024	C$ 410,399,200	C$ 224,203,042	C$ 391,119,965	C$(210,870,595)	C$ 814,851,613	C$	C$ 35,512,409	C$ 850,364,022
Resultados del ejercicio				210,870,595	210,870,595			210,870,595
Otro resultado integral								
Total resultados integrales	C$ 410,399,200	C$ 224,203,042	C$ 391,119,965	C$	C$ 1,025,722,208	C$	C$ 35,512,409	C$ 1,061,234,617

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.
El presente estado de cambio en el patrimonio fue aprobado por la junta directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Byron Alegría, Gerente General. (f) Lic. Lina García, Gerente Financiero. (f) Lic. Karitza Chamorro, Contador General.

(f) Lic. Byron Alegría, Gerente General. (f) Lic. Lina García, Gerente Financiero. (f) Lic. Karitza Chamorro, Contador General.

SEGUROS AMERICA, S. A.
(Una Institución nicaragüense de capital privado, subsidiaria de Banco Ficohsa Nicaragua)
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Expresados en córdobas)

	Notas	2024	2023 Re-expresado
Actividades de operación			
Resultados del ejercicio		C$210,870,595	C$160,835,953

Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación			
Provisión para incobrabilidad de la cartera de crédito	7b	(114,150)	(532,326)
Provisión para primas por cobrar	8	7,289,416	(77,436)
Provisión para bienes recibidos en recuperación de créditos	11	(1,804,888)	601,629
Rendimiento de inversión a costo amortizado		(117,091,325)	(99,347,415)
Mantenimiento de valor de las inversiones a costo amortizado			(15,113,506)
Provisión para otros deudores		(1,067,725)	519,135
Provisión y deterioro para otros activos		(1,283,958)	(674,252)
Depreciación y deterioro de activos materiales	13	8,577,222	6,622,621
Amortización de mejoras a propiedades recibidas en alquiler	13	61,664	329,224
Amortización y deterioro de activo intangible	14	8,348,025	6,470,252
(Ganancia) por disposición de activo material	13	(29,689)	(2,019,494)
Deterioro en participaciones en acciones		518,430	
Otros ajustes y reclasificaciones		(83,181,062)	-
Total ajustes		(179,778,040)	(103,221,568)
Variación neta de reservas técnicas	17		
De riesgos en curso		(73,611,274)	(3,100,732)
Matemáticas		1,170,444	936,708
De seguro de vida con cuenta única de inversión		(21,938,870)	(46,705,227)
Para siniestros pendientes de liquidación y/o pago		220,128,109	(44,540,566)
Para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados		10,992,664	(2,227,029)
De contingencia		(5,207,453)	451,763
Para riesgos catastróficos		8,753,148	9,497,807
Total variaciones		140,286,768	(85,687,276)
Disminución neta de los activos de operación		(340,596,714)	(57,988,759)
Primas por cobrar		(109,476,386)	(33,595,756)
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)		(244,308,683)	(1,887,220)
Otras cuentas por cobrar		(2,882,426)	(10,266,837)
Cartera de crédito			
Bienes recibidos en recuperación de créditos		2,406,518	
Activos fiscales		1,461,487	(529,820)
Otros activos		12,202,777	(11,709,126)
Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación		C$320,523,490	C$(5,400,752)
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		160,325,201	61,130,385
Obligaciones por operaciones de seguros y fianzas		41,342,331	(11,905,755)
Pasivos fiscales		(529,761)	(95,158,215)
Provisiones laborales		3,826,164	5,898,128
Otros pasivos		115,559,555	34,634,705
Total efectivo generado por aumento (disminución) de actividades de operación		(20,073,223)	(63,389,511)
Flujo neto generado por (disminución) actividades de operación		151,306,099	(91,462,401)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Pagos:		(1,112,476,626)	(1,288,931,722)
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)		(1,072,074,490)	(1,274,861,320)
Adquisición de activo material	13	(15,680,574)	(8,385,283)
Mejoras en propiedades recibidas en alquiler	13	-	(390,888)
Adquisición de activo intangible	14	(24,721,562)	(5,294,231)
Cobros:		1,091,386,607	1,435,589,772
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)		1,091,333,464	1,191,112,478
Venta de acciones de participación en asociada			242,457,800
Venta de activos materiales		53,143	2,019,494
Flujo neto (utilizado en) generado por actividades de inversión		C$(21,090,019)	C$146,658,050
Actividades de financiación			

Pagos:		(73,248,600)	
Dividendos pagados		(73,248,600)	
Prestamos cancelados			
Efectivo neto (utilizado en) actividades de financiación		C$(73,248,600)	C$
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo		56,967,480	55,195,649
Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del período		120,554,676	65,359,027
Total efectivo y equivalente al efectivo al final del período	6	C$177,522,157	C$120,554,676

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.
El presente estado de flujo de efectivo fue aprobado por la junta directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Byron Alegría, Gerente General. (f) Lic. Lina García, Gerente Financiero. (f) Lic. Karitza Chamorro, Contador

La opinión de los auditores independientes Deloitte & Touche Nicaragua, S.A. junto con los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre 2024 y sus notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva en Reunión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 09 de abril del 2025, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.segurosamerica.com.ni. Los Estados Financieros Auditados Consolidados y sus notas del Grupo Financiero al 31 de diciembre 2024 se encuentran disponibles en su totalidad en la página web: https://www.ficohsa.com/ni/tarifario-e-informacion-regulatoria/informes-financieros/. (F) Gerente Financiero Administrativo, Lina García Briceño. (f) Contador General, Karitza Chamorro Balmaceda.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2025-01061 – M. 98099159 – Valor C$ 435.00

EDICTO.

Cítese a los señores: ZULLY LORENA MARTINEZ DE ABURTO y FRANCISCO JESUS ABUTO MARTINEZ, de domicilio desconocido en su calidad de futuros demandados, por medio de edicto, para que en el plazo de diez días concurra personalmente o por medio de apoderada o apoderado a hacer uso de sus derechos, en la demanda ordinaria presentada por el Licenciado BUENAVENTURA ARCE SANCHEZ, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, identificado con cedula de identidad ciudadana numero: 091-140750-0000M y Carnet de la Corte Suprema de Justicia Numero: 10299, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores: HELEN ERELIA OBANDO PEREZ, MEYLING DE LOS ANGELES OBANDO PEREZ, EDUARDO JOSE OBANDO PEREZ y DELVIN FERNANDO OBANDO PEREZ, con pretensión reivindicatoria de un inmueble ubicado en Villa Libertad, situado al sur-este de esta ciudad, camino a Sabana Grande, la que tiene una extensión de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve centésimas de metros cuadrados (249.49 Mts2) , con una área construida de veintitrés metros cuadrados con noventiun centésima de metros cuadrados (23.91 Mts2), la que se encuentra dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: terreno de Esteban Otero con catorce metros con sesenta y siete centésimas de metros cuadrados (14,67 Mts2), SUR: Lote Numero " C" seiscientos noventa y seis (C - 696); pared medianera, catorce metros (14 Mts); ESTE: Lotes Números C- seiscientos noventa y ocho y C- seiscientos noventa y nueve (C-698 y C-699) , anden número nueve (9) de por medio, diecinueve metros con noventa y nueve centésimas de metro (19.99 Mts) y OESTE: Lote Numero C-seiscientos ochenta y seis (C-686), quince metros con sesenta y cinco centésimas de metros (15.65 Mts) y pretensión accesoria de cancelación de asiento registral numero : 91.900; Tomo: 1585; Folio: 217; Asiento: 2°; Numero Absoluta de Propiedad (NAP): BI-99X7WBL; Asiento Folio Electrónico: 1° del Registro de la Propiedad de Managua, a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el tablero electrónico de edictos publicaciones judiciales portal web del Órgano Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Juzgado Primero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, nueve de Mayo del dos mil veinticuatro. Las nueve y veintiséis minutos de la mañana.

(f) Adriana María Cristina Huete López, Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Managua Circunscripción Managua. (f) Yessica Marbeline Urcuyo Vargas Secretaria Judicial Asunto Numero: 002085-ORM4-2025-CO **ADMAHULO.**

1-3

Reg. 2025-01036 - M. 97361569 - Valor C$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000110-ORT3-2024-CO
Número de Asunto Principal: 000110-ORT3-2024-CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO LOCAL ÚNICO CIVIL ORAL POR MINISTERIO DE LEY DE MASATELE, CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. LAS DOS Y DIEZ MINUTOS DE LA TARDE.

1.- Ha sido presentada solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el Lic. Nardo Juventino Mercado Téllez, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, de este domicilio, cédula de identidad N° 408-240257-0000B y carnet de la CSJ N° 12590, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Inés de la Luz López López, mayor de edad, casada, ama de casa, cédula de identidad N° 408-250475-0000T, y de este domicilio. De los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su papá Antolín López Aguirre conocido registralmente como Juan Antolín López Aguirre. (Q.E.P.D.).-

FALLO

1.-Admítase la presente solicitud de Declaratoria de Herederos interpuesta por el Lic. Lic. Nardo Juventino Mercado Téllez, quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial de la señora Inés de la Luz López López, a quien se le concede intervención de Ley. Dejando el siguientes bien inmueble: Un bien inmueble ubicado en el Barrio Arenal jurisdicción de Masatepe departamento de Masaya, quien obtuvo mediante escritura pública N° 17 (diecisiete) Compra Venta de parte indivisa, ante los oficios notariales del Lic. José Dolores Morales Prado, con fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos noventa y siete, el bien inmueble tiene una área de un cuarto de manzana y que se encuentra inscrita bajo número diez mil cuatrocientos sete ay seis (10,476); Tomo ciento noventa y nueves (199); Folio: doscientos cuarenta y ocho (248); Asiento: Quinto (5°) en la columna de inscripciones sección de derechos reales, Libro de Piedades del Registro Público de Masaya y comprendido dentro de los linderos: Oriente y poniente: Saturnino Calero; Norte: Raymundo Bermúdez y Ruperto Ruiz; Sur: Predio de Isabel Ruiz correspondiéndole la entrada del callejón que conduce al camino real, penetra a la propiedad, predio esquinero.

2.-Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en el Tablero Electrónico del Portal Web del Poder Judicial o en la Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art. 833 párrafo segundo CPCN. (f) Dra. Ivonne Carolina García Ruiz. Jueza, (f) Lic. Nolvia Aguirre Sevilla Secretaria tramitadora. NOFRAGSE

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2025-TP05193 – M. 79452055 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-León, Certifica que a la página 452, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Juridicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCIS ELENA CARRIÓN MOYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil uno. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León ."

Es conforme. León, 3 de marzo de 2025. (f) Dra. Indiana María Coronado González, Rectora UNAN-LEÓN.

_____

Reg. 2025-TP05194 – M. 91893245 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-León, Certifica que a la página 466, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice**: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ORLANDINA CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil uno. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León ."

Es conforme. León, 3 de marzo de 2025. (f) Dra. Indiana María Coronado González, Rectora UNAN-LEÓN.

Reg. 2025-TP05195 – M. 91880617 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo V, del libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

AMALIA DANIELA BONE ZAPATA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010395-0027C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Licenciada Ciencia Política y Relaciones Internacionales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2025-TP05196 - M. 91913808- Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 264, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

ASUERO FLORES SAIMAN. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Recursos Naturales y Medio Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología Marina**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 17 días del mes marzo del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Eduardo Siu Estrada Es conforme, Bluefields, 21 de abril del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2025-TP05197 - M. 919113711- Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 129, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Recursos Naturales y Medio Ambiente, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:**

ROSIDINA NICASIO EMILIANO. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales del Trópico Húmedo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 07 días del mes Noviembre del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Ing. Diogenes Solorzano

Es conforme, Bluefields, 08 de noviembre del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. 2025-TP5198 – M. 91914886 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro académico de la **U.N.A.**, certifica que bajo el número 016, página 008, tomo I, del Libro de Registro de Título, que éste Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que Literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA POR CUANTO**:

MAYEZKA ARGENTINA RIOS GARCIA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Juigalpa, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA – Sede Juigalpa José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de febrero del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP5199 – M. 91914747 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro académico de la **U.N.A.**, certifica que bajo el número 294, página 147, tomo I, del Libro de Registro de Título, que éste Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que Literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA POR CUANTO:**

JADER ANTONIO RIOS GARCIA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una-Sede Juigalpa, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA – Sede Juigalpa José Aníbal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de febrero del año dos mil veinticinco. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Directora de Registro Académico.

Reg. 2025-TP5200 – M. 91899356 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 679, Página 340, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. EDGARD RENE RODRIGUEZ ARAUZ Natural de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Posgrado para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende Él Título de: **Especialista en Obras Verticales**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: (f) Ing. Néstor Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Ing. Diego Muñoz Latino Secretario General.

Es conforme, Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticinco. (f) Mba. Ronald Antonio Torres Mercado. Director de Registro U.N.I.

Reg. 15534 – M. 282859 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 054, tomo XIII, partida 11264, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IRMA CECILIA AVENDAÑO MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece." El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2025 – TP5380 – M. 91730898 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Titulo: Registrado Número: **154** Folio: **154** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

RACHEL ABIGAIL SOLANO ROSALEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 001-011100-1053L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2025 – TP5381 – M. 91709536 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Titulo: Registrado Número: **155** Folio: **155** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

KEVIN JAVIER SILVA HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 521-300101-1001Q ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2025 – TP5382 – M. 90904884 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Titulo: Registrado Número: **156** Folio: **156** Tomo III del Libro De Registro De Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

LUDIM SAMUEL REYES RUIZ Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-140400-1001T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2025 – TP5383– M. 91637880 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Titulo: Registrado Número: **157** Folio: **157** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

CARLOS EDUARDO BELLO ZAMBRANA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-261095-0001N ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2025 – TP5384 – M. 90737262 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Titulo: Registrado Número: **158** Folio: **158** Tomo III del Libro de Registro de Títulos**. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

HARVEY FERNANDO MARÍN QUINTANILLA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-180902-1003J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera

de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2025 – TP5385 – M. 92087528 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Titulo: Registrado Número: **159** Folio: **159** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

ANA GABRIELA ESPINOZA ROCA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-100488-0000B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Lengua y Literatura Hispánica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2025 – TP5386 – M. 15402997 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **2**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YORLENI LORENA LÓPEZ ALVARADO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-311097-0000J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5387 – M. 15590005 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **3**, Folio: **2**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MAYBELLYNE RUBY PINEDA COREA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-110499-1000C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5388 – M. 15526134 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **4**, Folio: **2**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NURIS JEANNIELA GARCÍA ARCIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-150500-1001P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5389 – M. 15525913 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **5**, Folio: **3**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HEYSSEL PATRICIA TÉLLEZ FLORES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-051001-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5390 – M. 15535981 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **6**, Folio: **3**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SONIA ELIETH ZAMORA MURILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-120996-0000B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5391 – M. 15529870 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **7**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ESMILDA DAMARIS LAGUNA SABALLOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-190796-1000N ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5392 – M. 15643893 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **8**, Folio: **4**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARTHA MAGDALENA PICADO GAITÁN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-060202-1000F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5393 – M. 15530939 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **9**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARTHA LORENA LÓPEZ SALMERÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 526-111194-1000U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5394 – M. 15533259 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **10**, Folio: **5**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOSE INES CABRERA CARMONA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 616-100797-1003T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5395 – M. 15605001 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **11**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JONATHAN MANUEL MEZA CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-150200-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5396 – M. 15402591 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **12**, Folio: **6**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

HENRY DANIEL SALAZAR RIZO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-110801-1000T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5397 – M. 15536457 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **13**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la

Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CESIA EUNICE SANDOVAL REYES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-240590-0001A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5398 – M. 15530557– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **14**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ARLYN STEPHEN CAÑADA SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240496-0049C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5399 – M. 15530734– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **15**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MIGUEL ANGEL MEJIA ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 522-290400-1000E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5400 – M. 13049275– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **16**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DANIELA RUTH GUTIERREZ SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 526-171198-1000L ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Educación Física y Deportes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5401 – M. 13053809– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **17**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ILEANA ROSIBELL SOZA PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-260400-1000F ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Educación Física y Deportes **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5402 – M. 51360969– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **19**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

RYDER JOSÉ GÓMEZ MUNGUÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-120792-0002K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil trece, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor fe Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5403 – M. 52007756– Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **17**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de reposición de título, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SANTOS LUCÍA BALLADARES CASTILLO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-230578-0001V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diez, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Matemática Educativa y Computación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro. Reposición del Título emitido con fecha 23 de agosto de 2011. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González, Rectora.

Reg. 2025 – TP5404 – M. 74387177 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **58**, Folio: **29**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JOEL ALEXANDER MEJÍA PÉREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 619-061297-1000R ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Bionálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5405 – M. 61405689 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **59**, Folio: **30**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FÁTIMA LYLIETH GARCÍA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-290300-1005J ha aprobado en el mes de enero del año

dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5406 – M. 72813488 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **60**, Folio: **30**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GLEYSI LISSETTE CHAVARRÍA FONSECA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-130994-0002Q ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanalisís Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5407 – M. 75329203 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **61**, Folio: **31**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ DE LOS ANGELES POVEDA ARVIZÚ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-150798-0003L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5408 – M. 64593442 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **62**, Folio: **31**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA CELESTE QUINTERO BARRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-290899-1010M ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5409 – M. 66431071 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **63**, Folio: **32**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GRENY LOYREE VALDIVIA CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-171197-1000F ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5410 – M. 69697371 – Valor C$ 95.00

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **64**, Folio: **32**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CRISTINA ELOISA FLORES MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-300999-1001L ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5411 – M. 67989623 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **65**, Folio: **33**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

IRENIA MARCELA HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-300499-1003F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5412 – M. 70778666 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **66**, Folio: **33**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALEXA VALERIA FUENTES RIVERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-141096-0005R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5413 – M. 70608892 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **67**, Folio: **34**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YARITZA GUADALUPE CENTENO MENDOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-111201-1001T ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Bioanálisis Clínico **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5414 – M. 67217337 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **68**, Folio: **34**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SILVIA REBECA ASTORGA SEQUEIRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 126-170992-0000M ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5415 – M. 72355148 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **69**, Folio: **35**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

LEYDA OVANIA ALONSO CHAVARRÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-160100-1005V ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5416 – M. 70173906 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **70**, Folio: **35**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANGIE BELÉN CARRERO MEJÍA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-221297-1003P ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5417 – M. 71290080 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **71**, Folio: **36**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FREDDY ANTONIO MEZA ROMERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-220400-1003B ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5418 – M. 68942213 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **72**, Folio: **36**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FEDERICO ROBERTO SACASA VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050100-1018L ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5419 – M. 72620078 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **73**, Folio: **37**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JERSON JOSÉ CRUZ ARÉVALO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 042-080597-0000D ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5420 – M. 78735349 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **74**, Folio: **37**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

WILMARY CRISTINA FUENTES VALDIVIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 165-121295-0002K ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5421 – M. 72850464 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **75**, Folio: **38**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DANELIA DEL ROSARIO AMADOR CUADRA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 162-201094-0001R ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5422 – M. 76671098 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **76**, Folio: **38**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GLICELA ISABEL REYES VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-051198-0000J ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5423 – M. 78919767 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **77**, Folio: **39**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JAZIEL ADAHIR WILSON MAYBIT Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 607-190597-1000Q ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5424 – M. 77569485 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **78**, Folio: **39**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BELÉN NAZARENA AGUILAR TORRES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-251297-0005X ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5425 – M. 70558527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **79**, Folio: **40**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KELLY YOLIETH BARBA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-270600-1008C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5426 – M. 74734925 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **80**, Folio: **40**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MILEYDEE SOLMARA HURTADO HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-080296-0003D ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5427 – M. 72039116 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **81**, Folio: **41**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CYNTHIA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-100796-0001J ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5428 – M. 68941978 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **82**, Folio: **41**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BLANCA VIRGINIA SACASA VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-240101-1000C ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5429 – M. 75879341 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **83**, Folio: **42**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JULIO ANTONIO CHAVARRÍA VÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-220393-0015Q ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5430 – M. 70566902 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **84**, Folio: **42**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DOMINGO PORFIRIO ARBIZU RIVAS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-230999-1004Y ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5431 – M. 77998236 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **85**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DIANA GABRIELA PERERA CHAVARRIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 612-021298-0001U ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5432 – M. 63267753 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **86**, Folio: **43**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA CLARET SOLÍS MORALES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-010997-0004A ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5433 – M. 78320166 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **87**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALEXANDRA PATRICIA BENEDITH ALONSO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-110498-1007V ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5434 – M. 70567148 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **88**, Folio: **44**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA BARRERA GUEVARA Natural de Costa Rica, con documento de identidad No. 888-010299-1000H ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5435 – M. 70759620 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **89**, Folio: **45**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ALLYSON NAHOMI PANTOJA LOVO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-200298-0004X ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5436 – M. 70477625 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **90**, Folio: **45**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

STEACEY KARELIZ MARADIAGA URBINA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050500-1002U ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5437 – M. 76410689 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **91**, Folio: **46**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SAONI MARÍA VELÁSQUEZ TORRES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-120395-0007M ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil diecinueve, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5438 – M. 74706400 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **92**, Folio: **46**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANA MARION RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050895-0014Y ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5439 – M. 46538109 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **93**, Folio: **47**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANGEL ORLANDO PRADO TERCERO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-270693-0002G ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5440 – M. 65708853 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **94**, Folio: **47**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DOUGLAS IVAN MORALES HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-140995-0005V ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5441 – M. 67397009 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **95**, Folio: **48**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SILVIA DEL CARMEN MALDONADO PICHARDO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 441-221196-0001T ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5442 – M. 68085451 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **96**, Folio: **48**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NOREM DE LOS ÁNGELES PICHARDO CALDERÓN Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-130896-0005B ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5443 – M. 72345601 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **97**, Folio: **49**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANDRÉS URIEL RIVAS DUARTE Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 610-021197-0000H ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5444 – M. 75130309 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **126**, Folio: **63**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DINA AMISADAI MATUTE ZELAYA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-300196-0002K ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico General**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5445 – M. 10146554 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **18**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Médicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

SOL ÁNGEL LÓPEZ MUÑOZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-240300-1001W ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Enfermería con mención en Materno Infantil **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Mención en Materno Infantil**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5446 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **19**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MANYEL ARNIEL MORALES CARRASCO Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-300396-0000V ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5447 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **19**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

CHRISTIAM RAMÓN PAGUAGA SEVILLA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 481-070596-0002T ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5448 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **20**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

BELKISS IZAYANA TERCERO RAMOS Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 163-130100-1000G ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5449 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **21**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

REYNA MIGDALIA ARDON MARADIAGA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 483-220802-1000B ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5450 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **22**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ANAYANCI PAZ RUÍZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 489-300303-1000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5451 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **23**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

AMILKAR URIEL RIVERA GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 322-041100-1000S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5452 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **24**, Folio: **12**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

VILMA VALESKA ZELEDÓN PERALTA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 489-231001-1002D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5453 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma

de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **20**, Folio: **10**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

JULISSA FLORDELY ZAVALA CÓRDOBA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-070701-1005F ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5454 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **25**, Folio: **13**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

NEYSIS MILEYDIS CARRASCO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-250900-1003D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Inglés **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5455 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **21**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

DENIS ALEJANDRO CASCO ESPINOZA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-220699-1000T ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5456 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **22**, Folio: **11**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ONDRIS LIDAMAR MARTINEZ GARCIA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 162-140398-1000W ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Trabajo Social **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5457 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **26**, Folio: **13**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YOLANIS DARIELA LÓPEZ ZAMORA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 490-170395-0000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en

Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5458 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **27**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

MIGDALIA DEL CARMEN GUERRERO MELGARA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 322-021297-1001T ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5459 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **28**, Folio: **14**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

YARELI SARAÍ HERRERA DÍAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 328-041200-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior en Enfermería **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5460 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **14**, Folio: **7**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

OSNEYDER DAVID PALMA ACUÑA Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 489-230403-1003E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5461 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **16**, Folio: **8**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

OSMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 481-121200-1003K ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa

Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5462 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **17**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

ROLANDO FRANCISCO ZAMBRANA LÓPEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-080981-0004X ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5463 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **18**, Folio: **9**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Sede Somoto, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

GUSTAVO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 321-310884-0007D ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5464 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **1**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

FRESIA MERARI SEVILLA DIAZ Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 085-040798-1000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Técnico Superior Auxiliar en Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior Auxiliar en Farmacia**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.

Reg. 2025 – TP5465 – M. 88410024 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el Número **1**, Folio: **1**, Tomo: **I** del registro de títulos de la Dirección Ciencias Químicas, se encuentra registrado el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UNAN-LEÓN POR CUANTO:**

KATHERYN AZUCENA RIVAS BALLADARES Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-240300-1011H ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinticuatro, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Farmacia **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticinco. Indiana María Coronado González Rectora. Karla Vanessa Benita Morales Bustos Secretaria general. (f) Indiana María Coronado González. Rectora.